



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN INICIAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 010 DE 2020 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LA SEDE EL ENSUEÑO DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS SAS ELBA MARÍA PEÑA GÓMEZ. PBX. 4 67 28 10 CEL. 300 212 75 77 [gerencia@instruservltda.com](mailto:gerencia@instruservltda.com) A LAS DIFERENTES EMPRESAS**

### OBSERVACION No. 1

*Por medio de la presente, yo Elba María Peña Gómez identificada con cédula de ciudadanía No. 51.632.757 de Bogotá, en calidad de Representante legal de la empresa INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS SAS, respecto al proceso citado en la referencia y Teniendo en cuenta el plazo estipulado por la entidad me permito presentar la serie de Observaciones a continuación:*

### OBSERVACIONES RESPECTO A LA FORMA DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR GARANTÍA A SU OFERTA INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS

*Respecto a la sección 3.6.1 , Calificación de la garantía ofertada para cada Ítem establecida en el pliego de condiciones , mostrado a continuación :*

#### 3.6.1. CALIFICACION DE LA GARANTIA OFERTADA PARA CADA ITEM (60 puntos)

El proponente o los proponentes que resulten como contratistas de la Universidad deberán garantizar los equipos ofertados. El tiempo de garantía por cada equipo ofertado debe ser mínimo de 2 años. Sin embargo, el oferente que proponga un tiempo de garantía de 3, 4 ó 5 años, tendrá un puntaje adicional de acuerdo a lo establecido en la tabla adjunta al presente numeral.

La garantía debe ser de fábrica o del distribuidor; en todo caso, la Universidad exige que el equipo, la instalación y la puesta en funcionamiento sea correcta y de ser necesario el cambio total o parcial de un equipo estos costos serán asumidos por el proveedor del mismo.

Todos los gastos que implique el traslado, puesta en funcionamiento al hacer efectiva la garantía deberán ser cubierto por el proveedor. Por consiguiente, el suministro de todos los repuestos necesarios (no consumibles) para que el equipo funcionamiento del equipo o los equipos sea correcto estarán a cargo del proveedor, durante el tiempo de vigencia de la garantía.

El Comité Asesor de Contratación con apoyo del Comité institucional de laboratorios una vez revisados los tiempos de garantía ofertados, determinará si cumplen con lo solicitado y procederá a asignar el puntaje respectivo de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTAJE	CRITERIO
60 Puntos	Garantía mayor a 5 años
30 Puntos	Garantía de 4 años
20 Puntos	Garantía de 3 años

*Es claro que en el primer párrafo se asignan puntajes diferentes a quienes ofrezcan 4 o 5 años . Así mismo en la tabla de garantías , la entidad establece la asignación de 60 puntos a quien oferte mas de 5 años . Respecto a la dualidad presentada en el pliego de condiciones para los oferentes que ofertan exactamente 5 años , requerimos a la entidad que se asigne un puntaje proporcional entre 30 y 60 puntos para los oferentes que presenten en su propuesta exactamente 5 años , pues la información establecida en el pliego no es informativa ni contempla este escenario . Es así como tampoco se estableció si para las ofertas de garantía mayores a 5 años , por ejemplo : 5 años y 1 mes , es procedente la asignación de 60 puntos , toda vez que la universidad no estableció las fracciones mínimas de garantía que acepta (años , días , meses) y en la práctica 5 años y 5 años 1 mes son lo mismo .*



**RESPUESTA A LA OBSERVACION: SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN BAJO LA CONSIDERACIÓN DE QUE EFECTIVAMENTE EL PLIEGO GUARDA SILENCIO RESPECTO AL PUNTAJE A SER OTORGADO CUANDO SE OFERTAN 5 AÑOS DE GARANTÍA. EN ESTE SENTIDO SE CONCEDERA 30 PUNTOS, A QUIEN OTORQUE UNA GARANTÍA 5 AÑOS, EQUIVALENTES AL PUNTAJE A QUIEN OFERTA 4 AÑOS**

**OBSERVACIONES DE LA LA EMPRESA INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE CESAR TABAREZ CTL COMPANY RESPECTO AL ÍTEM 8 - SOLUCIÓN INTEGRAL DE ESCANEADO 3D GRADO METROLÓGICO - :**

**OBSERVACION No. 1**

1. Respecto a las certificaciones contractuales citadas en el numeral 2.3.2 del Pliego de condiciones definitivo, la entidad es clara al solicitar que cada oferente presente la certificaciones en el suministro y venta de los mismos equipos para los cuales se presenta a la Universidad :

**2.3.2. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES**

Para acreditar la experiencia requerida en el presente proceso de selección contractual, el oferente deberá presentar entre 1 y 3 certificaciones de contratos por proponente, suscritos, ejecutados y terminados en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En las certificaciones, de forma general, se debe poder constatar que los objetos de las mismas hayan consistido en el suministro o venta de equipos, de laboratorio o de emisoras, según el caso, así como también certificaciones en el suministro o venta de los mismos equipos para los cuales el proponente presente oferta a la Universidad. La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA, por el respectivo PROPONENTE.

La evaluación de las certificaciones se realizará teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, convenio u otra denominación. Para el caso de certificados de contratos que correspondan a un Consorcio o a una Unión Temporal, el proponente informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a la experiencia aquí señalada, el contrato respectivo solo será tenido en cuenta en el valor correspondiente.

*Así mismo establece que el oferente debe aportar la documentación necesaria que permita relacionar claramente los equipos del contrato y su respectivo valor:*

**NOTA 5:** Cada certificación presentada por los oferentes debe tener como mínimo el 75% de su valor representado en elementos y/o equipos de laboratorio. Únicamente se tendrá en cuenta el valor de equipos de laboratorio. Por consiguiente, es obligación del oferente incluir en su oferta la documentación que permita establecer claramente los equipos objeto del contrato y su valor, para efectos de la calificación.

*El oferente en mención, presenta en su propuesta oferta para el Ítem 8 "SOLUCIÓN INTEGRAL DE ESCANEADO 3D DE GRADO METROLÓGICO". Allega certificaciones de contratos con las siguientes Instituciones de Educación Superior : Universidad de Antioquia , Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Universidad de Magdalena (folios 465-467 de su propuesta) .*

*Se observa que en la lista de equipos y precios relacionadas en las siguientes imágenes , el oferente no ha vendido equipos de escaneo 3D. Por tal razón , solicitamos a la entidad que la propuesta del oferente sea calificada como NO ADMITIDA en tanto que el oferente NO CUMPLE con los requisitos mínimos habilitantes al no demostrar la documentación necesaria que permita inferir que ha vendido esta clase de equipos como lo solicita la entidad en los parámetros de Evaluación mostrados a continuación .*



No.	PARAMETRO	VALORACION
1	Estudio de la actividad, grupo y especialidad Requeridos clasificación en el RUP: según sea el caso del grupo al cual se presentó oferta (según lineamientos en el numeral 2.3.1).	CUMPLE ó NO CUMPLE
2	Presentación de tres certificaciones de experiencia válidas (según lineamientos establecidos en el numeral 2.3.2)	CUMPLE ó NO CUMPLE
3	Presentación de la comunicación suscrita por el representante legal donde en caso de adjudicación se compromete a entregar los manifiestos de importación (según lineamientos establecidos en el numeral 2.3.3)	CUMPLE ó NO CUMPLE
4	Presentación de los certificados de la cadena de distribución de los equipos ofertados. (Según lineamientos establecidos en el numeral 2.3.4.)	CUMPLE ó NO CUMPLE
5	Garantía mínima ofertada de 2 años (según lineamientos establecidos en el numeral 2.3.5)	CUMPLE ó NO CUMPLE
6	Presenta los catálogos originales de los equipos ofertados (según lineamientos establecidos en el numeral 2.3.6)	CUMPLE ó NO CUMPLE
7	Presentación de la comunicación suscrita por el representante legal donde en caso de adjudicación se compromete a entregar los manuales (según lineamientos establecidos en el numeral 2.3.7)	CUMPLE ó NO CUMPLE

Mostramos a continuación varios extractos tomados a la propuesta del oferente en donde se evidencia que no ha vendido esta clase de equipos ni tampoco equipos relacionados al Item :

**A QUIEN LE INTERESE**

Certifico que **CESAR TABARES L Y CIA LTDA**, identificada con NIT 900.026.709-0, celebro el siguiente contrato de compraventa con la Universidad de Antioquia, según los siguientes datos:

**Nombre contratante:** UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – Vicerrectoría Administrativa  
**Nombre Contratista:** CESAR TABARES L Y CIA LTDA  
**Contrato No.** 10410029-001 DE 2017  
**Valor del Contrato:** \$1.061.972.485  
**Objeto del contrato:** EL (LA) CONTRATISTA transfiere a título de compraventa en favor de LA CONTRATANTE y esta adquiere al mismo título, completamente nuevo los equipos de laboratorio, con las características y especificaciones técnicas presentadas en la propuesta técnica-comercial, presentada por el CONTRATISTA, el 15 de diciembre de 2016, la cual hace parte del presente contrato.

**Fecha de inicio:** 2 de mayo de 2017  
**Fecha de terminación:** 24 de julio de 2017  
**Estado del contrato:** Terminado  
**Grado de satisfacción:** El contrato se cumplió en su totalidad a satisfacción, los equipos se recibieron según las cantidades y especificaciones técnicas requeridas, e igualmente se recibió capacitación y se entregaron los manuales de los equipos.

DESCRIPCION EQUIPOS	V/UNIT	VALOR	CANT
AGITADORES DE MESA	7.625.628	7.625.628	1
AUTOCLAVE HORIZONTAL	46.522.811	93.045.622	2
BALANZA ANALÍTICA - 220G/0,1 MG	4.846.869	33.928.083	7
BALANZA DIGITAL	1.213.718	36.351.540	30
BAÑO DE MARIA	5.056.710	40.453.680	8
BOMBA DE VACIO	2.803.391	5.606.782	2
CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	11.106.894	11.106.894	1
CAMARA DE ELECTROFORESIS HORIZONTAL CON FUENTE DE PODER	5.909.413	5.909.413	1
CAMARA PARA MICROSCOPIO TRIOCLAR MARCA OPTIKA	6.815.064	6.815.064	1
CENTRIFUGA - ANGULAR	12.342.205	24.684.410	2
CENTRIFUGA - OSCILANTE	11.607.365	34.822.095	3
CONDUCTIMETRO	4.641.634	4.641.634	1
CONGELADOR A -20°C	15.305.566	15.305.566	1
DESTILADORES	2.943.577	5.886.754	2
DOSIFICADOR 2 - 10 ML	1.182.183	10.639.647	9
DOSIFICADOR 5 - 30 ML	1.665.148	14.986.332	9
ESPECTROFOTOMETRO UV/VIS	20.490.000	20.490.000	1

Universidad de Antioquia, presencia IVA en el departamento

DESCRIPCION EQUIPOS	V/UNIT	VALOR	CANT
ESPECTROFOTOMETRO VISIBILE	5.406.905	43.255.248	8
ESTEREOMICROSCOPIO BINOCULAR	2.633.050	52.661.000	20
ESTUFA DE SECADO DIGITAL	4.497.288	17.989.152	4
FOTOMETROS	3.971.173	19.855.865	5
INCLUBADORA DIGITAL	6.109.932	12.219.864	2
MANTA DE CALENTAMIENTO	1.914.375	34.458.750	18
MICROCENTRIFUGA REFRIGERADA	22.502.440	45.004.880	2
MICROPIPETA DE 20-200	573.003	5.730.030	10
MICROPIPETA DE 2-20UL	573.003	5.730.030	10
MICROPIPETA DE 2-20UL	573.003	5.730.030	10
MICROSCOPIO BINOCULAR	3.173.049	76.153.176	24
MUFLA	10.853.905	21.707.810	2
NEVECON	3.750.000	15.000.000	4
OLLA ESTERILIZADORA ELECTRICA	4.260.159	17.040.636	4
PHMETRO	3.444.164	51.662.460	15
PLANCHA DE CALENTAMIENTO CON AGITACION MAGNETICA	1.613.290	55.238.570	33
REFRACTOMETRO	2.273.750	22.737.500	10
TERMOMIGROMETRO	71.676	71.676	1
TERMOMETRO DIGITAL DE PUHZON	82.500	165.000	2
TRANSLUMINADOR	8.022.053	8.022.053	1
VORTEX	973.415	11.680.980	12
Subtotal		892.413.854	
IVA		169.558.631	
Total		1.061.972.485	

Se expide al interesado el 07 de junio de 2018.

*Ali Ceballos*  
 Nombre: GLORIA MARIA CEBALLOS MAYA  
 Cargo: Coordinadora Administrativa  
 Dependencia: Dirección de Regionalización  
 Telefono: 219 51 57  
 Dirección: Calle 67 No. 53-108, Bloque 22 oficina 1051 – Medellín

Universidad de Antioquia, presencia IVA en el departamento

Folios 468 y 469. Listado de Items vendidos por CTL a la Universidad de Antioquia . No se evidencia venta en equipos de Scaneo 3D.



las normas aplicables y al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **DEFINICIONES:** Contratante o Comprador es **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL RANCISCO JOSÉ DE CALDAS**. Contratista o Vendedor es CESAR NICOLAS TABARES LONDOÑO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 71650755 expedida en Medellín, quien actúa en nombre y representación legal en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CESAR TABARES L Y CIA LTDA con NIT 900026709-0. **Cláusula 2 - Objeto del Contrato.** El objeto del contrato es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS, ITEMS 18 FT HORNO DE ESTERILIZACIÓN. 22 FT KIT DE BALANZAS. 44 FAMARENA AUTOCLAVE AUTOMÁTICA 60 LITROS. 46 FAMARENA TURBIDIMETRO. 50 FAMARENA BURETA DIGITAL. 54 FAMARENA BALANZA DE PRECISIÓN. 56 FAMARENA MUFLA. 58 FAMARENA DENSÍMETRO DIGITAL. 59 FAMARENA DENSÍMETRO DIGITAL. 61 FAMARENA CENTRIFUGA UNIVERSAL. 62 FAMARENA NEVERA. 63 FAMARENA MICROSCOPIO. 64 FAMARENA FUSIOMETRO. 66 FAMARENA CÁMARA UV. 95 FAMARENA TERMOSTATO. 99 FCE UPS. 100 FCE COMPACTADOR. 107 FCE ADAPTADORES Y ROTOR PARA CENTRIFUGA. 112 FCE UPS. 113 FCE AUTOCLAVE DE CARGA FRONTAL DIGITAL. 136 FAASAB SOLUCIÓN INTEGRAL TALLER DEL PAPEL TINA HOLANDESA, MARMITA, 2 PRENSAS, 26 TAMICES, 20 FIELTROS, POCETA DOBLE, SECADOR PARA GRABADO CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y ARTES-ASAB DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 - Actividades específicas del contrato.** Las actividades específicas a desarrollar por el contratista son las previstas en el anexo técnico, en los estudios previos y en el pliego de condiciones. **Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 454.578.810,00), incluido IVA. **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con cargo al certificado de

2

*Folio 481. Listado de Items vendidos por CTL Company a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. No se evidencia venta en equipos de Scaneo*

ofrecidos y las condiciones comerciales propuestas por la empresa CESAR TABARES L Y CIA LTDA, **UNIMAGDALENA** acepta la propuesta presentada, en razón a que la misma cumple las condiciones requeridas. **M)** Que existe disponibilidad presupuestal según los Certificados N° 3189 de fecha 23 de diciembre de 2016 y N° 3210 y 3220 de fecha 28 de diciembre de 2016. El presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto la compra de Equipos para los laboratorios de Biología general, Química y Bioquímica general, ubicados en el bloque VI de la Universidad del Magdalena. **SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** **EL CONTRATISTA** se compromete con **UNIMAGDALENA** a cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en su propuesta de fecha 28 de diciembre de 2016, la cual hace parte integral del presente contrato y demás especificaciones contenidas en los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **TERCERA.- VALOR:** Para efectos presupuestales y fiscales el valor del contrato es la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.384.049.181,00) incluido IVA, así como los costos directos e indirectos en que se incurra para el cumplimiento del objeto contractual. **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I. EL CONTRATISTA:** 1. Desarrollar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos, económicos y jurídicos que se requieran para cumplir con el objeto de este contrato. 2. Resolver todas las observaciones presentadas por **UNIMAGDALENA** o **El Supervisor** durante la ejecución del objeto contractual. 3. Cumplir con las especificaciones y condiciones establecidas en su propuesta técnica económica presentada el 28 de diciembre de 2016. 4. Cancelar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales a que estuviere

*Folio 487. Objeto de los equipos vendidos por CTL Company a la Universidad de Magdalena. No se evidencia venta en equipos de Scaneo 3D.*

*Así las cosas, solicitamos nuevamente a la entidad que califique como NO ADMITIDA la propuesta de este oferente al no demostrar los mínimos habilitantes en experiencia*



**RESPUESTA A LA OBSERVACION: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. EN LA CERTIFICACIÓN ENTREGADA POR LA EMPRESA CTL SE EVIDENCIA LA EXPERIENCIA EN VENTAS DE DIVERSOS EQUIPOS DE LABORATORIOS. DANDO CUMPLIMIENTO CON LO REGISTRADO EN EL NUMERAL 2.3.2. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES "En las certificaciones, de forma general, se debe poder constatar que los objetos de las mismas hayan consistido en el suministro o venta de equipos, de laboratorio"**

**OBSERVACIONES DE LA LA EMPRESA INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE IMOCOM RESPECTO AL ITEM 8 - SOLUCIÓN INTEGRAL DE ESCANEADO 3D GRADO METROLÓGICO - :**

**OBSERVACION No. 1**

*La entidad se permitía establecer como requerimientos en cuanto a al repetibilidad del proceso :*

*REQUERIMIENTO TÉCNICO: Para garantizar y asegurar la repetibilidad del proceso de escaneado se requiere que la adquisición de la nube de puntos sea automatizada, por tanto, el usuario no debe manipular o mapear el objeto a escanear y el escáner debe permanecer en un punto estático.*

*Solicitamos se mantenga el Rechazo a la propuesta del oferente en tanto que el equipo ofertado por IMOCOM corresponde a un escáner de mano en el cual el operario requiere manipular de forma manual. No se incluye información técnica, ni aparece en los folletos del producto, evidencia alguna de que este equipo cuente con el desempeño adecuado para permanecer en un punto estático y así garantizar y asegurar la repetibilidad del proceso de escaneado.*

*Respecto al certificado de calibración la entidad se permitía establecer en sus requerimientos:*

*REQUERIMIENTO TÉCNICO: El escáner debe contar con un certificado de calibración con trazabilidad internacional.*

*Nuevamente solicitamos a la entidad que se mantenga la calificación de RECHAZADO a la propuesta técnica del oferente IMOCOM porque no entregó certificado de calibración con trazabilidad internacional y el anexas información implica un mejoramiento de la oferta inicial presentada y la entidad no debe aceptar esto.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN en cuanto a "REQUERIMIENTO: Para garantizar y asegurar la repetibilidad del proceso de escaneado se requiere que la adquisición de la nube de puntos sea automatizada, por tanto, el usuario no debe manipular o mapear el objeto a escanear y el escáner debe permanecer en un punto estático."., aun que el equipo está diseñado para funcionar de forma manual la propuesta presentada por el oferente se enmarca en una solución integral que cumple con los requerimientos de la propuesta para el ítem 8**



**SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN en cuanto que el oferente no entregó en su propuesta un certificado de calibración con trazabilidad internacional para el equipo ofertado. Este requisito lo deben cumplir todos los oferentes del Ítem 8 y ha sido revisado nuevamente para todos los oferentes.**

**OBSERVACIONES DE LA LA EMPRESA INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE USM RESPECTO AL ÍTEM 8 - SOLUCIÓN INTEGRAL DE ESCANEO 3D GRADO METROLÓGICO - :**

**OBSERVACION No. 1**

*Respecto al certificado de calibración la entidad se permitía establecer en sus requerimientos:*

*REQUERIMIENTO TÉCNICO: El escáner debe contar con un certificado de calibración con trazabilidad internacional.*

*Solicitamos a la entidad que se mantenga la calificación de RECHAZADO a la propuesta técnica del oferente USM porque entregó un documento denominado "CERTIFICADO DE ACEPTACION SENSORGOM Acceptance Test Core 300 SN130960" en el cual no se establece si los procedimientos utilizados han sido realizados por algún ente certificador oficialmente acreditado oficialmente para que cumpla con trazabilidad internacional.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: RESPUESTA A LA OBSERVACION: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. El oferente no entregó en su propuesta un certificado de calibración con trazabilidad internacional para el equipo ofertado. Este requisito lo deben cumplir todos los oferentes del Ítem 8 y ha sido revisado nuevamente para todos los oferentes**

**OBSERVACION No. 1**

*Así mismo, solicitamos a la entidad que se Mantenga la calificación de RECHAZADO a la propuesta del oferente en tanto que el oferente no firmó el Anexo 3 y lo anterior es Causal suficiente de RECHAZO por que el documento en mención es puntuable. A continuación mostramos copia del Anexo en extensión PDF presentado en la propuesta de este oferente donde se evidencia la no firma:*

---



DESCRIPCIÓN			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
II	TECNOLÓGICA	Laboratorios y Talleres de Mecánica - LABORATORIO DE DISEÑO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO-PLÁSTICOS Techos Segundo Piso	<p><b>SOLUCIÓN INTEGRAL DE ESCANEO 3D DE GRADO METROLÓGICO</b></p> <p>1. Sensor Escáner</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución mínima de 5 Megapíxeles</li> <li>• Distancia entre puntos igual o inferior a 0.12 mm</li> <li>• Exactitud o Máximo Error Permitido de medición de la longitud MPSE debe ser igual o inferior a 0.045 mm</li> <li>• Volumen de escaneo igual o superior a 230 mm x 140 mm x 90 mm</li> <li>• El equipo de escaneo en 3D debe ser entregado en un estuche duro que sea capaz de resistir impactos y facilitar su transporte y almacenamiento.</li> <li>• El equipo debe incluir los elementos necesarios para su calibración</li> <li>• El escáner debe contar con un certificado de calibración con trazabilidad internacional</li> <li>• Para garantizar y asegurar la repetibilidad del proceso de escaneado se requiere que la adquisición de la nube de puntos sea automatizada, por tanto, el usuario no debe manipular o mover el objeto a escanear y el escáner debe permanecer en un punto estático.</li> </ul> <p>2. Mesa giratoria automática</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Soportar como mínimo 20 kg</li> <li>• Diámetro mínimo de 300 mm</li> <li>• Debe ser motorizada y permitir el escaneo automático de piezas</li> </ul> <p>3. Equipo de cómputo portátil de alto rendimiento para manejo de nubes de puntos o maillas escaneadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tarjeta de video mínima de 6 GB GDDR5</li> <li>• Procesador Intel Core i7 o Xeon de mínimo 4 núcleos</li> <li>• Mínimo 32 GB de RAM</li> <li>• Pantalla mínima de 17 pulgadas</li> <li>• Disco Duro mínimo 1 TB</li> <li>• Sistema operativo: Windows 10</li> </ul> <p>4. Tripode y/o stand móvil</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben ser compatible e incluir los accesorios necesarios para el acoplamiento del escáner</li> </ul> <p>5. Aplicación o software necesarios para el proceso de escaneo, procesamiento y medición</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La aplicación debe tener la capacidad de manejar el procesamiento y el refinamiento de datos de nube de puntos y/o maillas</li> <li>• Contar con capacidad de comparar y validar las superficies de los sólidos escaneados con los archivos CAD en formatos neutros de los piezas</li> <li>• Deben tener la capacidad de elaborar informes personalizados</li> <li>• Exportación de datos en formatos ASCII, PCL, STL</li> <li>• La aplicación debe contar con</li> </ul>
			<b>VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA</b>

NOMBRE DE LA EMPRESA USM COLOMBIA S.A.S

REPRESENTANTE LEGAL: Andrés Uribe Santamaría

FIRMA:

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN POR CUANTO DEL CONTENIDO DEL ANEXO 3 SE INFIERE QUE LO QUE GENERA EL RECHAZO DE LA OFERTA ES EL NO DILIGENCIAMIENTO O EL INCOMPLETO DILIGENCIAMIENTO DE ESTE EN LO QUE HACE A SU CONTENIDO TÉCNICO Y NO LO QUE TIENE QUE VER CON LA FIRMA DEL MISMO.**

**ADICIONALMENTE AL FIRMAR LA PROPUESTA EL REPRESENTANTE DEL OFERENTE DA A ENTENDER QUE ACEPTA Y SE COMPROMETE EN LOS TERMINOS DE LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA MISMA. EN ESTE ORDEN EL OFERENTE PODRÁ FIRMAR EL DOCUMENTO EN EL PROCESO DE SUBSANACIÓN**

**OBSERVACIONES DE LA LA EMPRESA INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE CIMEX RESPECTO AL ITEM 8 - SOLUCIÓN INTEGRAL DE ESCANEO 3D GRADO METROLÓGICO**

**OBSERVACION No. 1**

*Respecto a la importación de archivos en formatos Neutrales la entidad requería:*



*REQUERIMIENTO TÉCNICO: La aplicación debe contar con la capacidad de importación de archivos en formatos neutrales, que permita la transferencia de información entre dicha aplicación y softwares CAD. Entiéndase que los formatos mencionados IGS y STP son considerados formatos neutrales.*

*Solicitamos se mantenga la calificación de Rechazado a CIMEX porque no especifica explícitamente si la aplicación de software ofertada cuenta con la capacidad de importar formatos neutrales tanto IGS y STP, los cuales se establecen en el requerimiento técnico del proceso licitatorio.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. En cuanto al aplicación o software ofertados el oferente entrega documentación en donde no se encuentra información específica sobre el tipo de formatos de los archivos que soporta en los procesos de importación y exportación.**

**OBSERVACIONES DE LA LA EMPRESA INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE SOLTECO RESPECTO AL ÍTEM 8 - SOLUCIÓN INTEGRAL DE ESCANEO 3D GRADO METROLÓGICO - :**

**OBSERVACION No. 1**

*Respecto al certificado de calibración la entidad requería:*

*REQUERIMIENTO TÉCNICO: El escáner debe contar con un certificado de calibración con trazabilidad internacional*

*Solicitamos a la entidad que se mantenga la calificación de RECHAZADO a la propuesta técnica del oferente SOLTECO porque no entregó certificado de calibración con trazabilidad internacional y el anexar información implica un mejoramiento de la oferta inicial presentada y la entidad no debe aceptar esto .*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. El oferente no entregó en su propuesta un certificado de calibración con trazabilidad internacional para el equipo ofertado. Este requisito lo deben cumplir todos los oferentes del Ítem 8 y ha sido revisado nuevamente para todos los oferentes.**

**OBSERVACION DE CTL COMPANY PRESENTA OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE ICL DIDACTICAS SAS:**

**OBSERVACION No. 1**

***ITEM 3. MULTIMETRO DIGITAL TRUE RM***

*El oferente ICL oferta multímetro de la marca PEAKTECH, modelo P3440, el cual no cumple técnicamente con las características mínimas, de obligatorio cumplimiento, solicitado en el anexo técnico No. 3, NO se evidencia en el anexo técnico a folio 346, ni en el catálogo que adjunta a folio 246 -248 el cumplimiento de la medición de temperatura con un rango inferior mínimo de -200°C y un rango superior de 1300°C, tampoco con la captura de gráficos de tendencias y zoom en las curvas de tendencias con capacidad de 14 aumentos, tampoco se evidencia*





el cumplimiento que la pantalla posea un mínimo de 50000 cuentas de resolución y retroiluminación.

Por lo anterior solicitamos al comité evaluador calificar a ICL como No cumple técnicamente, No cumple con las especificaciones técnicas mínimas del anexo 3. Y por lo tanto no puede continuar en el proceso con el ítem en referencia. Incurrir en la causal de rechazo del numeral 2.3.13.

### **RESPUESTA A LA OBSERVACION: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**

**Realizando la verificación se constata que en efecto el equipo ofertado para el ITEM 3 por parte de la empresa ICL DIDACTICAS SAS no cumple con:**

- \* El rango mínimo de temperatura establecido en el Anexo 3 del pliego (De mínimo -200°C hasta mínimo 1300°C), ya que el equipo ofertado cuenta con un rango (De -40°C hasta 1000°C).**
- \* El mínimo número de cuentas establecido en el Anexo 3 del pliego (50000 cuentas), ya que el equipo ofertado cuenta con 6000 cuentas.**

**Tampoco existe:**

- \* Un soporte que permita validar el cumplimiento de la característica solicitada para la captura de gráficos de tendencias y zoom en las curvas de tendencias con capacidad de 14 aumentos.**

### **OBSERVACION DE CTL COMPANY PRESENTA OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE KASSEL GROUP SAS:**

#### **OBSERVACION No. 1**

##### ***ITEM 13. CABINA DE EXTRACCION SINDUCTO***

*El oferente Kassel Group , ofrece una cabina de la marca Biobase, modelo FH 1200C, que NO CUMPLE técnicamente con las características mínimas, de obligatorio cumplimiento, solicitado en el anexo técnico No. 3, toda vez no relaciona en el anexo técnico a folio 216, ni tampoco se encuentra en el catálogo que aporta a folio 187, el cumplimiento de los estándares de funcionamiento y seguridad para cabinas de extracción de gas y humos como es ASHRA 110 2016, SEFA 1-2010, AFNOR NFX15 211.*

*Por lo anterior solicitamos al comité evaluador calificar a KASSEL GROUP como No cumple técnicamente, No cumple con las especificaciones técnicas mínimas del anexo 3. Y por lo tanto no puede continuar en el proceso con el ítem en referencia. Incurrir en la causal de rechazo del numeral 2.3.13.*



**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Se acepta la observación. Los estándares especificados en el anexo 3 por la empresa KASSEL GROUP SAS son: CE, ISO9001, ISO1401 y ISO13485. No se especifican estándares de funcionamiento y seguridad para cabinas extractoras de gas y humos. Por lo tanto, la empresa KASSEL GROUP SAS para el ítem 13 NO CUMPLE con las especificaciones.

## **OBSERVACION No. 2**

### **ITEM 14. REFRACTOMETRO DIGITAL**

*Para este ítem el proponente Kassel Group, ofrece un refractómetro de la marca Atago, modelo PAL-3, el cual no cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo No. 3. No se relaciona, no se evidencia en el anexo técnico a folio 216, ni en el catálogo que aporta a folio 188, el cumplimiento de varias características mínimas y sus accesorios así:*

*Índice de refracción (RI) mínimo 1.3306 a 1.5284, ni el índice de refracción (RI)  $\pm 0.0003$  (20°C), tampoco cumple con el rango de temperatura de medición (muestra) mínima 5 a 45°C, ni la resolución índice de refracción (RI) 0.0001. finalmente, no incluye el estuche y las baterías que se solicitan y son de obligatorio cumplimiento.*

*Por lo anterior solicitamos al comité evaluador calificar a KASSEL GROUP como No cumple técnicamente, No cumple con las especificaciones técnicas mínimas del anexo 3. Y por lo tanto no puede continuar en el proceso con el ítem en referencia. Incurrir en la causal de rechazo del numeral 2.3.13.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Se acepta la observación. Por lo tanto, la empresa KASSEL GROUP en el ítem 14. Refractómetro Digital NO CUMPLE porque no se indica que el equipo incluya la certificación de calibración en el anexo 3 Folio 216 y especificaciones técnicas en los folios 156. El modelo Atago PAL-3 no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

## **OBSERVACION No. 3**

### **ITEM 17. CENTRIFUGA**

*Para el ítem 17, el oferente Kassel Group, presenta una centrifuga de la marca Hermle, modelo Z306, NO CUMPLE técnicamente con las características mínimas requeridas por la universidad, según adenda y en el anexo No. 3 del pliego definitivo, donde se solicita una centrifuga universal de capacidad mínima con rotor basculante (oscilante) de 4 x 145ml y el rotor basculante que selecciono el oferente NO CUMPLE, tiene capacidad máxima de 4x100ml, como se muestra a continuación:*



Por lo anterior solicitamos al comité evaluador calificar a KASSEL GROUP como No cumple técnicamente, No cumple con las especificaciones técnicas mínimas del anexo 3. Y por lo tanto no puede continuar en el proceso con el ítem en referencia. Incurrir en la causal de rechazo del numeral 2.3.13.

Order No.: <b>220.72 V20</b> Swing out rotor 4 Places Angle: 0-90° 605.000 Bucket for Tube Rack 605.002 Lid for bucket		Acceleration in s: 14/110 Deceleration in s: 17/170 max. Speed: 4000 rpm RCF-value: 2611 xg max. Radius: 14.6 cm	Volume Tubes ø in mm	100 ml RB Glass 40	85 ml RB/OR 38	50 ml RB Glass 34	50 ml RB/OR 29	50 ml Falcon® 29	
Length min./max. in mm	90/108	90/108	92/118	90/133	116				
Tubes per rotor	4	4	4	4	4				
Radius correction (µm)	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.				
Order-No.: Tube Rack	705.000	705.012	705.001	705.010	705.006				

Volume	50 ml skirted 29	30 ml Universal 25	25 ml RB Glass 25	15 ml Falcon® 17	15 ml Falcon® 17	15 ml skirted 17	15 ml RB Glass 17	5/7 ml RB Glass 13	1,5 ml Reakt. 11	10 ml Sarstedt® 17	1,8-7 ml Vakut.® 13	6-10 ml Vakut.® 16	50ml Falcon® 29	15ml Falcon® 17
Tubes ø in mm														
Length min./max. in mm	116	95/105	95/110	120	120	120	90/108	75/100	42	85/100	75/100	75/100	116	120
Tubes per rotor	4	4	4	4	4	8	16	28	20	12	16	16	8	12
Radius correction (µm)	0.7	1.5	0.6	0.5	0.5	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.0	0.0
Order-No.: Tube Rack	705.013	705.014	705.002	705.018	705.005*	705.015*	705.003	705.007	705.009	705.011	705.008	705.016	605.004	605.005

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: Se acepta la observación. Por lo tanto, la empresa KASSEL GROUP SAS en el ítem 17 Centrifuga NO CUMPLE, debido a que la referencia Ref. 220.72 V20 del ROTOR OSCILANTE no corresponde a un rotor de 4X145ml, esta referencia es de 4X100ml según indica el anexo 3.**

**OBSERVACION DE CTL COMPANY PRESENTA OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE AVANTIKA COLOMBIA SAS.**

**OBSERVACION No. 1**

**ITEM 12. ESTEREOMICROSCOPIO.**

El oferente, presenta un estereomicroscopio de la marca Euromex, modelo NZ.1702M, NO CUMPLE técnicamente con las características mínimas requeridas por la universidad, según el anexo No. 3 del pliego definitivo, la universidad solicita un rango de magnificación mínimo de 0,75X – 4X, y en el catálogo que presentan( No foliado) y en el anexo 3 oferta económica la magnificación del equipo es 0,67X – 4,5X. NO CUMPLE,

Por lo anterior solicitamos al comité evaluador calificar a AVANTIKA como No cumple técnicamente, No cumple con las especificaciones técnicas mínimas del anexo 3. Y por lo tanto no puede continuar en el proceso con el ítem en referencia.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: No se acepta la observación. El rango de magnificación ofertado por la empresa AVANTIKA COLOMBIA SAS, según el anexo 3 es de 0.65 X A 5.5 X el cual corresponde a un rango superior al solicitado.**



## OBSERVACION DE CTL COMPANY PRESENTA OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE ADVANCED INSTRUMENTS.

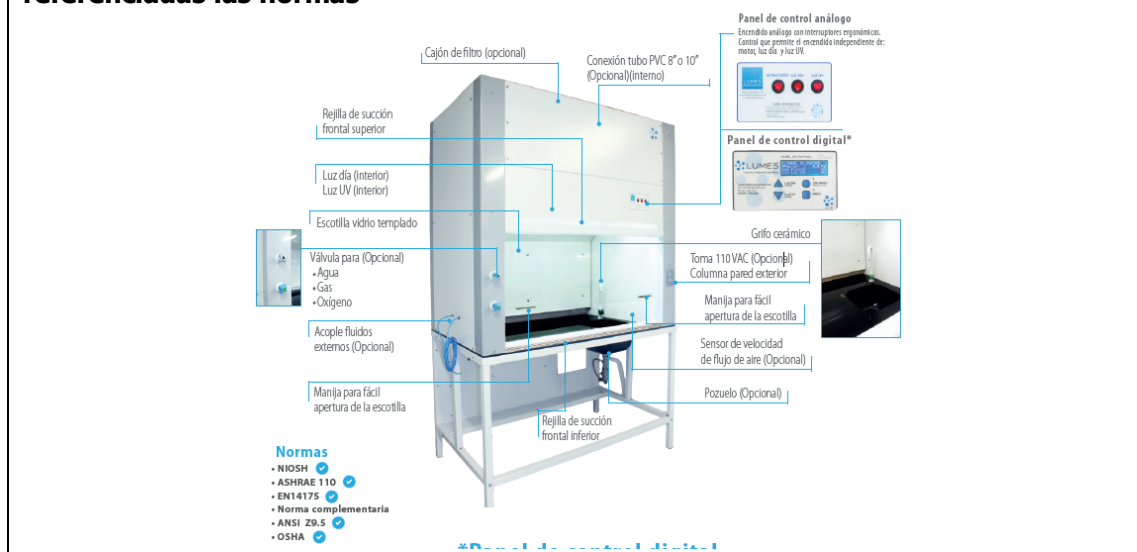
### OBSERVACION No. 1

#### ITEM 13. CABINA DE EXTRACCION SIN DUCTO

El proponente, ofrece una cabina de la marca Lumes, modelo EN/EF12, que NO CUMPLE técnicamente con las características mínimas, de obligatorio cumplimiento, solicitado en el anexo técnico No. 3, toda vez no se evidencia en el catálogo (No folio) que aporte, el cumplimiento de los estándares de funcionamiento y seguridad para cabinas de extracción de gas y humos SEFA 1-2010 y AFNOR NFX15 211. Aunque lo certifica en el anexo técnico, no se puede corroborar en el anexo técnico.

Por lo anterior solicitamos al comité evaluador calificar a ADVANCED como No cumple técnicamente, No cumple con las especificaciones técnicas mínimas del anexo 3. Y por lo tanto no puede continuar en el proceso con el ítem en referencia. Incurrir en la causal de rechazo del numeral 2.3.13. y 2.3.14.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: No se acepta la observación. La empresa ADVANCED INSTRUMENTS anexa para el ítem 13. CABINA DE EXTRACCION SIN DUCTO, la ficha técnica en donde se pueden identificar las normas y estándares de funcionamiento y seguridad para cabinas extractoras de gas y humos, en la siguiente imagen se observa la sección del catálogo en donde se encuentran referenciadas las normas**



**OBSERVACION DE CTL COMPANY PRESENTA OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE INSTRUMENTACION Y SERVICIOS.**



## **OBSERVACION No. 1**

### **ITEM 2. MULTIPARAMETRS DIGITAL TRUE RMS:**

*El proponente oferta multímetro de la marca FLUKE, modelo 179, que NO CUMPLE técnicamente con las características mínimas, de obligatorio cumplimiento, solicitado en el anexo técnico No. 3, toda vez adjunta catálogo de un modelo diferente, modelo 170, marca fluke, que tiene características diferentes a las garantizadas y que es causal de rechazo pues no se pueden corroborar la marca, el modelo y las características ofertadas.*

*Por lo anterior solicitamos al comité evaluador calificar a Instrumentacion y servicios como NO CUMPLE técnicamente, No cumple con la entrega del catálogo original que corresponda a la marca y modelo ofrecido en el anexo3. Y por lo tanto no puede continuar en el proceso con el ítem en referencia. Incurre en la causal de rechazo del numeral 2.3.13. y 2.3.14.*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACION: LA OBSERVACIÓN NO ES ACEPTADA.**

**Ya que la empresa Instrumentación y Servicios SA especifica en el Anexo 3 la marca y referencia del equipo ofertado, donde se especifica un Multímetro Fluke con referencia 179, cuyas características se pueden validar en los folios 130 al 132, que hacen parte del manual adjunto donde se relaciona la serie de multímetros 170 de la marca Fluke.**

## **OBSERVACION No. 2**

### **ITEM 8 SOLUCION INTEGRAL DE SCANE0 3D DE GRADO METROLOGICO.**

*El proponente no acredita la cadena de distribución completa, falta carta de autorización de la casa matriz GEOMATIC y HP, autorizando a Instrumentacion y servicios a representarlos en el proceso y según liego de condiciones.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: Se acepta la observación. puesto que al verificar la propuesta se encuentra que hacen falta los certificados de distribución de la totalidad de la cadena de distribución de los elementos ofertados según lo establecido en numeral 2.3.4. CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN del pliego de la convocatoria. Faltando los Certificado de las Casas matriz del software GEOMAGIC (3Dsystems) y Hewlett-Packard (HP) hacia Grupo Abstrac, además el certificado de Evatronix no indica la vigencia y que se permita un servicio postventa.**

## **OBSERVACION DE CTL COMPANY PRESENTA OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS.**

## **OBSERVACION No. 1**

### **ITEM 2. MULTIPARAMETRS DIGITAL TRUE RMS:**

*El proponente oferta multímetro de la marca FLUKE, modelo 179, NO CUMPLE técnicamente con las características mínimas, de obligatorio cumplimiento, solicitado en el anexo técnico No. 3, porque no diligencia las características*



en el anexo- casilla de la descripción ítem cotizado. La propuesta debe ser rechazada para este ítem según el numeral 2.3.13 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Anexo No. 3 "Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas y propuesta económica", para lo cual deberá consignar en dicho anexo, sin modificar su contenido, dando respuesta expresa en cada literal, si se compromete o no a cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones. De la misma manera, los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que la no cotización de la totalidad de los requerimientos técnicos de un ítem del grupo de EQUIPOS ROBUSTOS se considerará causal de rechazo de la oferta, para ese ÍTEM. En caso tal que en el anexo No. 3 no aparezca toda la información técnica completa del ítem, incluida la marca y referencia ofertadas, será causal de rechazo de la oferta para ese ÍTEM.

#### **2.3.14 MARCAS Y REFERENCIA**

Se debe incluir en el Anexo No 3 la información de la marca y la referencia de los equipos que ofrecen.

Lo anterior con el objeto de que la Universidad pueda evaluar en forma concreta lo que les están ofertando y si es el caso de adjudicación se reciba efectivamente lo ofertado por el proveedor.

La información (marcas y referencia) incorporada en el Anexo No. 3 denominado FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA debe corresponder a los catálogos anexos a la oferta económica y que respaldan la propuesta económica.

La no incorporación de la información de marcas y referencia y si difieren de los catálogos anexos será causal de rechazo.

Por lo anterior solicitamos al comité evaluador calificar a Suministros y controles electrónicos como NO CUMPLE técnicamente, incurre en la causal de rechazo del numeral 2.3.13. y 2.3.14.

Además, está incurriendo en las **CAUSALES DE RECHAZO numeral 1.29 en los literales a), d) y j)**.

**a)** Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección.

**d)** Si no presenta los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.

**j)** Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este Pliego de Condiciones.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: LA OBSERVACIÓN ES ACEPTADA. De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, específicamente en el numeral 2.3.13 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS asociado a los requerimientos del anexo 3, la empresa SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS SA no especifican las características del equipo ofertado, por consiguiente, se considera como causal de rechazo y el ítem ofertado no cumple.**

#### **OBSERVACION No. 2**

##### **ITEM 3. MULTIMETRO DIGITAL TRUE RMS:**

El proponente oferta multímetro de la marca FLUKE, modelo 289, NO CUMPLE técnicamente con las características mínimas, de obligatorio cumplimiento, solicitado en el anexo técnico No. 3, porque no diligencia las características en el anexo- casilla de la descripción ítem cotizado y en el numeral 2.3.13 especificaciones técnicas es causal de rechazo.

Por lo anterior solicitamos al comité evaluador calificar a Suministros y controles electrónicos como NO CUMPLE técnicamente, incurre en la causal de rechazo del numeral 2.3.13.



**RESPUESTA A LA OBSERVACION: LA OBSERVACIÓN ES ACEPTADA. De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, específicamente en el numeral 2.3.13 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS asociado a los requerimientos del anexo 3, la empresa SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS SA no especifican las características del equipo ofertado, por consiguiente, se considera como causal de rechazo y el ítem ofertado no cumple.**

**OBSERVACION DE CTL COMPANY PRESENTA OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE SOTELCO.**

**OBSERVACION No. 1**

**ITEM 8 SOLUCION INTEGRAL DE SCANE0 3D DE GRADO METROLOGICO.**

*El proponente No adjunta catalogo del computador portátil de la marca MSI referencia GF75THIN que acredita en el anexo 3. Lo que no permite la comprobación del cumplimiento técnico. Incurriendo en el incumplimiento de los numerales **2.3.14***

**MARCAS Y REFERENCIA**

*Se debe incluir en el Anexo No 3 la informacion de la marca y la referencia de los equipos que ofrecen.*

*Lo anterior con el objeto de que la Universidad pueda evaluar en forma concreta lo que les estan ofertando y si es el caso de adjudicacion se reciba efectivamente lo ofertado por el proveedor.*

*La informacion (marcas y referencia) incorporada en el Anexo No. 3 denominado FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS Y PROPUESTA ECONOMICA debe corresponder a los catalogos anexos a la oferta economica y que respaldan la propuesta economica.*

*La no incorporacion de la informacion de marcas y referencia y si difieren de los catalogos anexos sera causal de rechazo.*

*Por lo anterior solicitamos al comité evaluador calificar como NO CUMPLE técnicamente, incurre en la causal de rechazo del numeral 2.3.13. y 2.3.14.*

*Además, esta incurriendo en las CAUSALES **DE RECHAZO numeral 1.29 en los literales a), y d)**.*

***a)** Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección.*

***d)** Si no presenta los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.*

*Adicionalmente, No acredita la cadena de distribución de l marca GEOMATIC y de MSI,*

*Finalmente la POLIZA DE GARANTIA DE SERIEDAD, NO ES CLARA Y NO ES SUBSANABLE.*

*Estamos de acuerdo con la entidad, la poliza aportada por el oferente Sotelco a a folio 8 no es posibles verificar La informacion solicitada en el pliego de condiciones, esta es una falla grande de ley de fondo, es un documento de gran importancia el cual no es subsanables.*



Por lo anterior solicitamos que la oferta sea rechazada, pues incurre en las **CAUSALES DE RECHAZO numeral 1.29 en los literales a), y d)**.

- a) Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como **NO SUBSANABLES**, para participar en el proceso de selección.
- d) Si no presenta los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas..

**Adicionalmente no cumple técnicamente, SOLTECO-Shinning3D OPTIMSCAN 5M**

*REQUERIMIENTO: El escáner debe contar con un certificado de calibración con trazabilidad internacional*

*OBJECIÓN: SOLTECO no entregó certificado o constancia de calibración con trazabilidad internacional del equipo ofertado..*

*Debe considerarse además que un certificado de calibración con trazabilidad internacional debe ser emitido por un laboratorio de metrología (tanto propio como independiente) que se encuentre acreditado por algún ente oficial reconocido internacionalmente, como por ejemplo la organización VDI/VDE2634. Las empresas fabricantes de equipos de escaneo 3D que emiten los llamados "Acceptance Test" en sus propios laboratorios de calibración, aun utilizando procedimientos VDI/VDE2634, pero que no estén acreditados oficialmente, no deberían ser considerados como válidos para trazabilidad internacional.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.** En cuanto al computador portátil de la marca MSI referencia GF75THIN, en los subsanes presentados por el oferente SOLTECO sigue sin tener un catálogo como tal para el equipo de cómputo que permita realizar la evaluación de este componente de la solución integral, el equipo de cómputo ofertado "MSI GF 75 THIN," al verificar la página web del fabricante se encuentra que este equipo de cómputo posee variantes en el modelo que no permiten identificar con exactitud cuál es el ofertado por el proponente, se encontraron los modelos GF75 Thin 9SC, GF75 Thin 9SD, GF75 Thin 8RD, GF75 Thin 8RCS, etc por consiguiente el equipo **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, En el ANEXO 3 el proponente no indico concretamente el modelo del equipo de cómputo, al verificar la propuesta se encuentra que hacen falta los certificados de distribución de la totalidad de la cadena de distribución de los elementos ofertados según lo establecido en numeral 2.3.4. **CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN** del pliego de la convocatoria. Faltando los Certificado de las Casas matriz del software GEOMAGIC (3Dsystems) y MSI, , el oferente no entregó en su propuesta un certificado de calibración con trazabilidad internacional para el equipo ofertado. Este requisito lo deben cumplir todos los oferentes del Ítem 8 y ha sido revisado nuevamente para todos los oferentes.

**EFFECTIVAMENTE EL NUMERAL 2.1.2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ESTABLECE "Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. Deberán anexar original de la póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias y, en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las**





**mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales; igualmente, deberá anexar el original del recibo de pago donde quede constancia del pago de la póliza.”**

**ASI LAS COSAS LA OFERTA SERÁ INADMITIDA PARA QUE EL PROPONENTE SI A BIEN LO TIENE ALLEGUE COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA, DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1.28 PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN DEL PLIEGO**

### **OBSERVACION DE CTL COMPANY PRESENTA OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE IMOCOM.**

#### **OBSERVACION No. 1**

##### **ITEM 8 SOLUCION INTEGRAL DE SCANE0 3D DE GRADO METROLOGICO.**

*El proponente en el anexo 3, "Formulario de Especificaciones Tecnicas Minimias y propuesta economica", no relaciona la marca y referencia del computador, tampoco relaciona la marca y referencia del software, solo especifica la información para el scanner marca CREAFORM, referencia Handyscan 307-EDIU, por lo tanto la solución integral de este ítem esta incompleta, pues en el requerimiento minimo es claro que se compone de tres partes. Adicionalmente esta referencia difiere en los catalogos presentados a folio 171 al 182.*

*Por todo lo anterior, el proveedor esta incumpliendo el numeral **2.3.14 MARCAS Y REFERENCIA:...** **Que dice...**" La informacion (marcas y referencia) incorporada en el Anexo No. 3 denominado FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMIAS Y PROPUESTA ECONOMICA debe corresponder a los catalogos anexos a la oferta economica y que respaldan la propuesta economica. **La no incorporacion de la informacion de marcas y referencia y si difieren de los catalogos anexos sera causal de rechazo.**"*

*Además, esta incurriendo en las **CAUSALES DE RECHAZO numeral 1.29 en los literales a),d) y j).***

***a)** Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como **NO SUBSANABLES**, para participar en el proceso de selección.*

***d)** Si no presenta los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.*

***j)** Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este Pliego de Condiciones.*

*Adicionalmente el anexo 3 fue modificado, ver folio 185, el proponente incluye una nota de ofrecimiento de capacitación en sitio, incurriendo en causal de rechazo.*

*Finalmente y como si fuera poco, el proveedor **IMOCOM-CREAFORM**, no cumple con todas las especificaciones tecnicas minimias requeridas, como lo mostraremos a continuación en cada requerimiento y por lo tanto su oferte técnica no debe ser admitida:*

**REQUERIMIENTO:** *Para garantizar y asegurar la repetibilidad del proceso de escaneado se requiere que la adquisición de la nube de puntos sea automatizada, por tanto, el usuario no debe manipular o mapear el objeto a escanear y el escáner debe permanecer en un punto estático.*

**OBJECIÓN:** *El equipo HandySCAN 307 ofertado por IMOCOM es un escáner 3D específicamente diseñado y desarrollado por la empresa CREAFORM para ser utilizado de forma manual, es decir, el usuario manipula es escáner a mano libre. IMOCOM no incluye el documento certificador, ni procedimiento alguno que demuestre la efectividad*



que dé garantía y que a su vez asegure la respetabilidad del proceso de escaneo como se establece en los requerimientos técnicos del pliego de condiciones.

Todos los folletos adjuntados del escáner HandySCAN 307 en los pliegos, así como en la página web oficial del escáner, se muestra el escáner trabajando exclusivamente a mano libre y en ninguna parte se menciona su utilización sobre una base estática ni su utilización con una plataforma giratoria sincronizada. Pues es claro que no fue diseñado para el uso que requiere la universidad.

**REQUERIMIENTO:** El escáner debe contar con un certificado de calibración con trazabilidad internacional.

**OBJECCIÓN:** IMOCOM no entregó certificado o constancia de calibración con trazabilidad internacional del equipo ofertado.

Debe considerarse además que un certificado de calibración con trazabilidad internacional debe ser emitido por un laboratorio de metrología (tanto propio como independiente) que se encuentre acreditado por algún ente oficial reconocido internacionalmente, como por ejemplo la organización VDI/VDE2634. Las empresas fabricantes de equipos de escaneo 3D que emiten los llamados "Acceptance Test" en sus propios laboratorios de calibración, aun utilizando procedimientos VDI/VDE2634, pero que no estén acreditados oficialmente, Por lo tanto **NO CUMPLE** con este importante requerimiento y no debe ser aceptado como válidos para acreditar la trazabilidad internacional.

Resumiendo: IMOCOM no entregó ningún certificado o constancia de calibración con trazabilidad internacional del equipo ofertado.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.** En cuanto a la marca y modelo del computador esta no es mostrada en anexo 3 ni se entregan catálogos del mismo y por tanto Imocom no cumple con este aspecto, en cuanto al escáner "CREAFORM, referencia Handyscan 307-EDIU" los documentos entregados por el oferente en los folio 171 al 182 no se encuentra esta referencia, El oferente no entregó en su propuesta un certificado de calibración con trazabilidad internacional para el equipo ofertado. Este requisito lo deben cumplir todos los oferentes del Ítem 8 y ha sido revisado nuevamente para todos los oferentes.

No se acepta la observación "REQUERIMIENTO: Para garantizar y asegurar la repetibilidad del proceso de escaneado se requiere que la adquisición de la nube de puntos sea automatizada, por tanto, el usuario no debe manipular o mapear el objeto a escanear y el escáner debe permanecer en un punto estático.", aunque el equipo está diseñado para funcionar de forma manual la propuesta presentada por el oferente se enmarca en una solución integral que cumple con los requerimientos de la propuesta para el ítem 8.

**SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN Y SE RECHAZA LA OFERTA DEBIDO QUE EL anexo 3 fue modificado COMO SE EVIDENCIA EN EL folio 185, ANEXO 3. FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA INCUMPLIENDO EL NUMERAL 2.3.13 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Anexo No. 3 "Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas y propuesta económica", para lo cual deberá consignar en dicho anexo, sin modificar su contenido"**



## OBSERVACION DE CTL COMPANY PRESENTA OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE USM.

### OBSERVACION No. 1

#### ITEM 8 SOLUCION INTEGRAL DE SCANE0 3D DE GRADO METROLOGICO.

*El proponente en su oferta tecnica Anexo 3, "Formulario de Especificaciones Tecnicas Minimas y propuesta económica", no relaciona la marca y referencia del computador, tampoco relaciona la marca y referencia del software, solo especifica la información para el scanner marca GOM, referencia ATOS CORE 5MV300. La solución integral de este ítem se compone de tres partes, así las cosas la propuesta está incompleta y en consecuencia debe ser rechazada.*

*El proveedor está incumpliendo el numeral **2.3.14 MARCAS Y REFERENCIA:...** **Que dice...**" La información (marcas y referencia) incorporada en el Anexo No. 3 denominado FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS Y PROPUESTA ECONOMICA debe corresponder a los catalogos anexos a la oferta economica y que respaldan la propuesta economica. **La no incorporacion de la informacion de marcas y referencia y si difieren de los catalogos anexos sera causal de rechazo.**"*

*Además, el proponente incurre en una falta grave al presenta el anexo 3, "Formulario de Especificaciones Tecnicas Minimas y propuesta económica", para lo cual debera consignar en dicho anexo, sin modificar su contenido, dando respuesta expresa en cada literal,.... Cuando; EL REPRESENTANTE LEGAL NO REFRENDA LA OFERTA, NO LA FIRMA, lo que invalida la propuesta técnica y económica y por lo tanto la propuesta debe ser rechazada técnicamente. En conclusión y por ley, el hecho de No firmar la oferta Anexo 3 es igual o equivale a la no presentación del Anexo No. 3, lo que constituye que no existe realmente un ofrecimiento de los bienes, lo que genera rechazo de la propuesta, tal y como ya fue calificado y publicado por la universidad. Este es un requisito de ley de fondo y no de forma; por lo tanto no es subsanable.*

*Otro aspecto de ley, no menos importante es la garantía de seriedad de la propuesta, que tampoco fue firmada ni aprobada por el representante legal, en consecuencia esta oferta debe ser rechazada pues incurre en las causales de rechazo **CAUSALES DE RECHAZO numeral 1.29 en los literales a),d) y j).***

***a)** Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección.*

***d)** Si no presenta los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.*

***j)** Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participacion indicadas en este Pliego de Condiciones.*

*Adicionalmente, el proponente **USM-GOM** no cumple con todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el pliego de condiciones Anexo 3, como lo mostraremos a continuación en cada requerimiento y por lo tanto su oferta técnica no debe ser admitida:*

**REQUERIMIENTO:** *El escáner debe contar con un certificado de calibración con trazabilidad internacional.*

*1.-OBJECCIÓN: USM entregó el documento "CERTIFICADO DE ACEPTACION SENSOR\_GOM Acceptance Test Core 300 SN130960" emitido por la misma casa matriz (GOM), en la cual no se indica si es un laboratorio acreditado oficialmente con trazabilidad internacional.*

*Debe considerarse además que un certificado de calibración con trazabilidad internacional debe ser emitido por un laboratorio de metrología (tanto propio como independiente) que se encuentre acreditado por algún ente oficial reconocido internacionalmente, como por ejemplo la organización VDI/VDE2634. Las empresas fabricantes de equipos de escaneo 3D que emiten los llamados "Acceptance Test" en sus propios laboratorios de calibración, aun utilizando procedimientos VDI/VDE2634, pero que no estén acreditados oficialmente, no deberían ser considerados como válidos para trazabilidad internacional.*



2.-OBJECCIÓN: USM entregó el documento "CERTIFICADO DE ACEPTACION SENSOR\_GOM Acceptance Test Core 300 SN130960" en donde se omite en la Tabla de Sumario estándar "Summary Acceptance/Reverification Test" los valores "Ps" (Probing error-size) y "Length measurement error". El valor los valores "Ps" (Probing error-size) es justamente es valor de máximo permisible de medición MPE que da cuenta de la incertidumbre (exactitud) que se utiliza comúnmente como parámetro comparativo entre los equipos de escaneo 3D estacionarios. Todas las Tabla de Sumario según los procedimientos oficiales con trazabilidad internacional tipo VDI/VDE2634 o similares, deben incluir los valores de desviación calculada según MPE de: SD (Sphere-spacing error), Pf (Probing error – form), Ps (Probing error – size) y Fmax /Lmax (Flatness measurment error)/Lmax (Length measurment error).

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. El proponente no indica la marca y modelo del equipo de cómputo ofertado, mesa motorizada, y software. El oferente no entregó en su propuesta un certificado de calibración con trazabilidad internacional para el equipo ofertado. Este requisito lo deben cumplir todos los oferentes del Ítem 8 y ha sido revisado nuevamente para todos los oferentes.**

**NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, POR CUANTO DEL CONTENIDO DEL ANEXO 3 SE INFIERE QUE LO QUE GENERA EL RECHAZO DE LA OFERTA ES EL NO DILIGENCIAMIENTO O EL INCOMPLETO DILIGENCIAMIENTO DE ESTE, EN LO QUE HACE REFERENCIA SU CONTENIDO TÉCNICO Y NO LO QUE TIENE QUE VER CON LA FIRMA DEL MISMO.**

**ADICIONALMENTE AL FIRMAR LA PROPUESTA EL REPRESENTANTE DEL OFERENTE DA A ENTENDER QUE ACEPTA Y SE COMPROMETE EN LOS TERMINOS DE LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA MISMA. EN ESTE ORDEN EL OFERENTE PODRÁ FIRMAR EL DOCUMENTO EN EL PROCESO DE SUBSANACIÓN**

### **OBSERVACIONES DE CTL COMPANY A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE CIMEX.**

#### **OBSERVACION No. 1**

##### **ITEM 8 SOLUCION INTEGRAL DE SCANE0 3D DE GRADO METROLOGICO.**

*El proponente en el Anexo 3, "Formulario de Especificaciones Tecnicas Minimias y propuesta economica", NO CUMPLE tecnicamente, porque no diligencia las características en el anexo- casilla de la descripción ítem cotizado y en el numeral 2.3.13 especificaciones técnicas es causal de rechazo. Además no relaciona la marca y referencia del computador, tampoco relaciona la marca y referencia del software, solo especifica la información para el scanner marca ZEISS, referencia COMET COMETL3D5M, por lo tanto la solución integral esta incompleta, toda vez este ítem se compone de tres partes.*

*Por lo anterior la propuesta debe ser rechazada, el proveedor está incumpliendo el numeral **2.3.14 MARCAS Y REFERENCIA:... Que dice...** La información (marcas y referencia) incorporada en el Anexo No. 3 denominado FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMIAS Y PROPUESTA ECONOMICA debe corresponder a los catalogos anexos a la oferta economica y que respaldan la propuesta economica. **La no incorporacion de la informacion de marcas y referencia y si difieren de los catalogos anexos sera causal de rechazo.***



Adicionalmente, el proponente **CIMEX-ZEISS** no cumple con todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el pliego de condiciones Anexo 3, como lo mostraremos a continuación en cada requerimiento y por lo tanto su oferta técnica no debe ser admitida:

**REQUERIMIENTO:** La aplicación debe contar con la capacidad de importación de archivos en formatos neutrales, que permita la transferencia de información entre dicha aplicación y softwares CAD. Entiéndase que los formatos mencionados IGS y STP son considerados formatos neutrales.

**OBJECCIÓN:** CIMEX NO CUMPLE técnicamente, pues no especifica, no da claridad sobre la aplicación de software ofertada ZEISS CALYPSO, específicamente el módulo "Basis Software Package colin3D CAD Converter" cumple, o si están incluidos los traductores específicos para los formatos neutrales IGS y STP que son requeridos y de obligatorio cumplimiento en el proceso que nos ocupa. Con esta confusión y falta de claridad, el proponente incurre en las **CAUSALES DE RECHAZO numeral 1.29 en los literales a),d) y j).**

**a)** Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección.

**d)** Si no presenta los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.

**j)** Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este Pliego de Condiciones.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. El oferente CIMEX no indicó la marca y modelo del equipo de cómputo, software ni mesa motorizada en el anexo 3 entregado, en cuanto al tipo de archivos exportar e importar, en la información entregada por el proponente no se encuentra información específica de los archivos que soporta el software ofertado, de acuerdo a lo solicitado por la universidad.**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA KASSEL GROUP MARIO HERNANDEZ  
DIRECTOR DE LICITACIONES CEL. 321 2154715 TEL. 6415229 EXT 117  
[mario.hernandez@kasselgroupsas.com](mailto:mario.hernandez@kasselgroupsas.com)**

**OBSERVACIONES DE KASSEL GROUP A LA PROPUESTA PRESENTADA POR CESAR  
TABARES LONDOÑO & CIA SAS**

**OBSERVACION No. 1**

**ÍTEM 12 ESTEREOMICROSCOPIO**

De acuerdo con el **literal 2.3.4 certificados de distribución** se requiere que el oferente presente la cadena de distribución y/o autorice para distribuir que lo acredite que se encuentra autorizado para la comercialización y **el servicio postventa.**



### 2.3.4. CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN

Los proponentes deberán adjuntar a su propuesta las certificaciones de cadena de distribución y/o autorización para distribución que acredite que se encuentra autorizado para la comercialización y el servicio postventa de los elementos y/o equipos ofertados. Dichas certificaciones deben incluir la cadena desde el fabricante de los equipos hasta el proponente de la oferta. En todo caso si oferta elementos cuyas marcas son diferentes deberá aportar el número de certificaciones que garanticen la autorización en la distribución.

*El certificado presentado por CTL Company del fabricante de microscopios marca MOTIC no lo autoriza para prestar servicio postventa. Por lo cual no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones lo que lo inhabilita para este ítem.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: No se acepta la observación debido a que en la carta de distribución folio 503 se observa la siguiente información "además están autorizados para prestar servicios postventa para cubrir las garantías ofertadas"**

#### OBSERVACION No. 2

##### ÍTEM 17 CENTRIFUGA

*De acuerdo con las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. Se debe incluir y entregar en el laboratorio todos los accesorios, **tubos** y adaptadores necesarios para su correcto funcionamiento.*

*El oferente en referencia en su propuesta **no oferta los tubos** necesarios para su correcto funcionamiento ofrece (1) centrifuga, con un rotor oscilante de 4x145 ml y cuatro (4) porta tubos de 145ml, por lo que no cumple técnicamente con lo solicitado en el pliego de condiciones por lo que queda inhabilita dotado para este ítem.*

*La cadena de distribución otorgada del fabricante de centrifugas marca HERMLE LABORTECNİK a su distribuidor ARTILAB no lo autoriza para prestar **servicio postventa**.*

*Por lo cual ARTILAB no cuenta con autorización de fábrica para otorgar a Cesar Tabares Londoño & CIA SAS a prestar **servicios postventa** en lo que el oferente no cumple técnicamente con lo solicitado en el pliego de condiciones.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, en el ítem 17. Centrifuga, el anexo 3 presentado por la empresa CESAR TABARES L Y CIA S.A.S. no se especifica el suministro de los tubos necesarios para su funcionamiento.**

#### NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN

**La cadena de distribución otorgada del fabricante de centrifugas marca HERMLE LABORTECNİK a su distribuidor ARTILAB lo autoriza para prestar servicio postventa como se evidencia en el folio 511 "is our authorized distribuidor in Colombia and they are able to do maintenances for the Hermle products"**

### OBSERVACIONES DE KASSEL GROUP A LA PROPUESTA PRESENTADA POR NUEVOS RECURSOS



## **OBSERVACION No. 2**

### **ÍTEM 13 CABINA DE EXTRACCIÓN DE GASES SIN DUCTO**

*El oferente presenta una cabina de extracción de gases marca C-4 modelo FEXMX120 teniendo en cuenta el pliego de condiciones se solicita el **catálogo** con el cual se realizara la evaluación técnica, el oferente **no lo presenta** con lo cual no cumple técnicamente con lo solicitado en el pliego de condiciones y lo inhabilita para este ítem.*

*El oferente presenta un formato de gestión de calidad de la compañía C4 –**Ficha técnica cabina extractoras sin ductos con filtración incluida.***

***Registro técnico:** donde especifica Generalidades, acometidas eléctricas, superficie de trabajo "opcionales" accesorios y servicios relacionados – normativas y cumplimiento.*

*Pero como se puede evidenciar no se puede corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas como lo son:*

*Si oferta la cabina con los filtros de carbón y HEPA, lámpara UV y LED, Display y velocímetro para velocidad ajustable, panel de control y alarmas de flujo de aire bajo y alarmas para estado de saturación de los filtros.*

*En este documento dicen que cumple y exceden las normas de seguridad de seguridad, pero no se puede corroborar que el fabricante **tenga** las certificaciones de cumplimiento de normas.*

*La certificación de distribución que otorga el fabricante de cabinas C4 al oferente NUEVOS RECURSOS no lo autoriza para prestar los servicios postventa.*

*Por lo que el proponente NUEVOS RECURSOS se inhabilita para este ítem.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, la carta de distribución del fabricante C4 En la página 30 del archivo documentos de tipo técnico no tiene servicio postventa ni indica su vigencia**

**En la página 56 del archivo documentos de tipo técnico, en la ficha técnica y en la página web, no se evidencian todas las especificaciones técnicas referenciadas en el anexo 3, incumpliendo el numeral 2.3.6. CATALOGOS informa "La Universidad aceptará catálogos originales ó copias de páginas WEB, aclarando que estas últimas deben incluir en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron impresos y deben corresponder a la marca y referencia exacta del equipo ofrecido,"**

## **OBSERVACIONES DE KASSEL GROUP A LA PROPUESTA PRESENTADA POR ADVANCED INSTRUMENT**

### **OBSERVACION No. 1**

#### **ÍTEM 13 CABINA DE EXTRACCIÓN DE GASES SIN DUCTO**



De acuerdo al anexo No. 3 el proponente oferta una cabina extractora de gases sin ducto marca LUMES referencia **EN/EF12**. El proponente presenta un catálogo del fabricante de cabinas LUMES, Donde se describen las siguientes referencias: EFD09 – EF09, EFD12, EF12, EFD15, EF15.

Como se puede evidenciar el catalogo presentado no corresponde a la referencia ofertada con lo que no se puede corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.

**Certificado de distribución**, la certificación presentada expedida por el fabricante LUMES SAS no autoriza a **ADVANCED INSTRUMENTS SAS** para prestar servicio postventa por lo que el oferente en referencia no cumple técnicamente con lo solicitado en el pliego de condiciones.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, el catalogo proporcionado por la empresa en la página 19 del documento "REQUISITOS TÉCNICOS - PROPUESTA ECONOMICA" se relaciona la referencia EF12 la cual cumple con los requisitos

**SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN** sobre la certificación de distribución presentada expedida por el fabricante LUMES SAS debido a que no autoriza a **ADVANCED INSTRUMENTS SAS** para prestar servicio postventa

## **OBSERVACION No. 2**

### **ÍTEM 18 AUTOCLAVE**

El proponente oferta una autoclave marca BIOLAB referencia BAVT-102 no especifica los programas de esterilización solicitados en el pliego de condiciones, tampoco especifica los sistemas de seguridad con que cuenta el equipo con lo cual no cumple técnicamente con lo solicitado.

**Certificado de distribución:** El certificado de distribución expedido por el fabricante BIOLAB no autoriza a **ADVANCED INSTRUMENTS SAS** para prestar el servicio postventa por lo que el oferente en referencia no cumple técnicamente con lo solicitado en el pliego de condiciones

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.**

En el catálogo entregado por la empresa **ADVANCED INSTRUMENTS** no se especifican los programas para esterilización básicos (modo estándar de esterilización sólidos, líquidos, fusión) y programables solicitados, sin embargo, si se especifican sistemas de seguridad tanto en el catálogo en las páginas 24 del documento "REQUISITOS TECNICOS – PROPUESTA ECONOMICA" como en el anexo 3 que dice: "Sistema de escape automático para aire frío y presión. Protección automática contra sobrecalentamiento y sobrepresión Función de alarma para finalización del proceso y bajo nivel de agua"

Se acepta la observación sobre el certificado de distribución expedido por el fabricante BIOLAB no autoriza a **ADVANCED INSTRUMENTS SAS** para prestar el servicio postventa





## OBSERVACIONES DE KASSEL GROUP A LA PROPUESTA PRESENTADA POR INSTRUMENTACION Y SERVICIOS

### OBSERVACION No. 1

#### ÍTEM 15 BOMBA DE VACIO

De acuerdo con las especificaciones técnicas del pliego de condiciones se requiere una bomba de vacío **incluye un (1) sistema de filtración completo con recipientes y sus respectivas membranas, mangueras, (mínimo dos (2) metros) tapas, frasco recolector y bases.**

El proponente oferta una bomba de vacío marca ROCKER referencia rocker 300 pero no oferta el sistema de filtración completo como se especifica en el anexo No. 3 la referencia del sistema tampoco presenta el catalogo. Con lo cual no cumple técnicamente con lo solicitado en el pliego de condiciones y lo inhabilita para este ítem.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. En los folios 193- 195 se muestra el catálogo del equipo y el sistema de filtración completo y en el anexo 3 especifican entregar la bomba de vacío "ROCKER 300 + sistema de vacío"**

### OBSERVACION No. 2

#### ÍTEM 16 CONGELADOR

El proponente oferta para este ítem un congelador marca BIOBASE modelo BDF-25V528.

Lo primero que tenemos es la obligación de informar a la universidad que KASSEL GROUP S.A.S también es distribuidor del fabricante de equipos BIOBASE desde hace más de 10 años y con toda certeza podemos asegurar que el modelo de refrigerador ofertado por el proponente en referencia esta descontinuado de fábrica desde hace varios años esto se puede corroborar en link <http://www.biobase.cc/ProductInfo.aspx?id=75#.X8klw9hKjIU> en la página web de BIOBASE no existe.

En el catálogo presentado por el oferente no se puede corroborar las especificaciones del **espesor del aislamiento mínimo de 55mm.**

Tampoco se puede corroborar el rango de temperatura para cada comportamiento.

**Certificación de distribución:** La certificación de distribución del fabricante BIOBASE no autoriza a INSTRUMENTACION Y SERVICIOS para prestar servicios postventa con lo que el oferente en referencia no cumple técnicamente para este ítem.



**RESPUESTA A LA OBSERVACION:**

**SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN:** en la página web oficial de la marca BIOBASE, no se puede corroborar la existencia de la referencia ofertada, así como en el catálogo presentado no se puede corroborar las especificaciones del espesor del aislamiento mínimo de 55mm.

**SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN** La certificación de distribución del fabricante BIOBASE no autoriza a INSTRUMENTACION Y SERVICIOS para prestar servicios postventa

**ÍTEM 18 AUTOCLAVE**

*De acuerdo con las especificaciones técnicas del pliego de condiciones se requiere una autoclave con los siguientes programas de esterilización básicos: **Modo estándar de esterilización de sólidos, líquidos, función y programables.***

*El oferente presenta una (1) autoclave marca BIOBASE referencia BKQ-B50II este modelo ofertado cuenta con los siguientes programas (5) cinco fijos y (2) dos programables los cuales son:*

- *esterilización de apósitos*
- *equipos*
- *cauchos*
- *medios de cultivo*

*Como se puede corroborar en el catálogo presentado la referencia ofertada no cuenta con los siguientes programas de esterilización solicitados en pliego de condiciones:*

- **Modo estándar de esterilización de sólidos**
- **Líquidos**
- **Fusión**

**No especifica sistemas de seguridad por sobrecalentamiento.**

**No se puede corroborar el sistema de fallo de esterilización** por lo que se puede evidenciar que el equipo ofertado no cumple con lo solicitado técnicamente en el pliego de condiciones lo que inhabilita técnicamente al oferente para este ítem.

**Certificado de distribución:** La certificación expedida por el fabricante BIOBASE no autoriza a INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS para prestar **servicio postventa** con lo que el proponente en referencia no cumple técnicamente con lo solicitado en el pliego de condiciones.

*Nuevamente agradecemos a la universidad y al comité técnico tener en cuenta nuestras observaciones al estudio de evaluación preliminar.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN:** en el catálogo proporcionado por la empresa INSTRUMENTOS Y SERVICIOS no se aclara si la



**autoclave ofertada, cuenta con los programas de esterilización solicitados en pliego de condiciones: Modo estándar de esterilización de sólidos, líquidos ni fusión.**

**En el catálogo proporcionado por la empresa página 49 del documento "Técnico 3", se muestran las características de seguridad asociadas a la referencia ofertada.**

**SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN La certificación de distribución del fabricante BIOBASE no autoriza a INSTRUMENTACION Y SERVICIOS para prestar servicios postventa**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA NUEVOS RECURSOS SAS NIT:  
830.014.721-4 JUAN MANUEL FRESEN MARTINEZ REPRESENTANTE LEGAL C.C.  
79.147.272**

#### **OBSERVACION No. 1**

*Cordial Saludo,*

*Con la presente queremos dar aclaración al informe de evaluación al proceso en mención para su revisión.*

*Aclaración ITEM 5.*

*Aclaremos a la entidad frente a la duplicidad de información, que el catálogo del fabricante que tienen público en su página web y que adjuntamos por requerimiento del pliego, tiene las especificaciones del laboratorio para la potencia europea de 230/400V /50HZ, en este también indica en su página dos, que fabrican diversas versiones que adaptan a varias frecuencias con entradas trifásicas, que es lo que sucede en este caso ya que en Colombia trabajamos con frecuencia de 60HZ y lógicamente al variar la frecuencia se varía la velocidad (A que mayor frecuencia mayor velocidad), por lo que adjuntamos el catálogo del fabricante bajo esa frecuencia con el título "SPECIAL VERSION COMPLIANT WITH 3PHASE INPUT 220V L1/L2 - 60HZ." que es el que se garantiza para operar correctamente bajos los estándares de nuestro país.*

*Agradecemos la atención prestada quedando atentos a una pronta respuesta.*

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACION:**

**LA OBSERVACIÓN ES ACEPTADA.**

**Teniendo en cuenta la aclaración realizada por la empresa NUEVOS RECURSOS SAS. Se informa por parte de los Laboratorios de Tecnología en Electricidad que los requerimientos establecidos en la convocatoria 010 de 2020, en relación al ITEM 5, se cumplen según la aclaración del oferente y basados en la información relacionada en el documento denominado DOCUMENTOS DE TIPO TECNICO en las paginas 54-55 del PDF.**



**ICL DIDACTICA SAS NIT 830.007.414-9 ARMANDO ZEA ACOSTA REPRESENTANTE LEGAL** Dirección: Carrera 36A No 57-22- Bogotá. [ventas@icl-didactica.com](mailto:ventas@icl-didactica.com), [info@icl-didactica.com](mailto:info@icl-didactica.com) Tel.: +57-1 2218239/664 7026148

## **OBSERVACIONES DE ICL DIDACTICA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA SISTEMAS E INSTRUMENTACION S.A**

### **OBSERVACION No. 1**

*La empresa SISTEMAS E INSTRUMENTACION S.A. en el folio 396 de su propuesta que corresponde al documento de "PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE GARANTÍAS", esta descrito lo siguiente: "**Los adaptadores de interfaces, accesorios las piezas de recambio, y estuches, tienen una garantía de (3) tres meses, sondas de prueba un (1) año.**" Por lo que "**NO CUMPLE**" de acuerdo con el numeral 2.3.5. GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS, la universidad solicita que: "la garantía debe ser mínimo de 2 años". Por lo anterior le solicitamos la Universidad que la oferta de **SISTEMAS E INSTRUMENTACION S.A** sea **RECHAZADA** para el **Ítem No. 1 Osciloscopio Almacenamiento Digital**.*

### **RESPUESTA A LA OBSERVACION:**

#### **SE ACEPTA LA OBERVACIÓN**

**EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 1.29. CAUSALES DE RECHAZO Literales A) Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección y E) Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad E INCUMPLIENDO 2.3.5. GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS**

**EN LA COMUNICACIÓN ALGUNOS ACCESORIOS TIENEN GARANTÍAS DE TRES (3) MESES O UN (1) AÑO. LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LA CARTA DE GARANTÍAS NO TIENE COHERENCIA CON LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL ANEXO 3, ES IMPORTANTE ACLARAR EN CASO DE NO COINCIDENCIA ENTRE EL ANEXO 3 Y LA CARTA DE GARANTÍA PRIMERA ESTA ÚLTIMA.**

**JUNTO A LO ANTERIOR EL INADECUADO DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO 3, QUE NO ES SUBNASABLE GENERA EL RECHAZO DE LA OFERTA COMO LO ESTABLECE EL PLIEGO ANEXO 3. FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA**

### **OBSERVACION No. 2**

*Según folios 396 a 398 - **PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE GARANTÍAS**, la empresa SEI S.A. condiciona la garantía, cobrando el transporte cunado menciona que la universidad "envíe el equipo a nuestro laboratorio para la respectiva evaluación.". **NOTA:** Las reparaciones en fábrica tienen un valor estándar".*



Además en las obligaciones del contratista expresadas en el numeral 1.32.16 se establece en el literal N "asumir los costos, riesgos y consecuencias que se deriven del traslado de alguno de los bienes adquiridos o alguno de sus componentes, fuera del lugar de instalación para su reparación por causa de daños o averías en los componentes físicos o accesorios cubiertos por la garantía mínima para bienes y equipos" y en el literal L "detectar y corregir las fallas de funcionamiento de los bienes suministrados e instalados sin costo adicional durante el periodo de garantía mínima para bienes y equipos". Teniendo esto en cuenta la empresa SEI S.A. estaría incumpliendo al cobrar costos de transporte y reparación.

Por lo anterior debe ser rechazada su oferta según numeral 1.29. CAUSALES DE RECHAZO, literal "e. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad".

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACION:**

#### **SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**

#### **EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 1.29. CAUSALES DE RECHAZO Literales**

**A) Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección y E) Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.**

**En este caso, el oferente condiciona la garantía al informar a la Universidad *"que el equipo debe enviarse a fábrica se realiza una oferta del valor del servicio,"* , *"Las reparaciones en fábrica tienen un valor estándar,"* y adicionalmente *"En caso de no aceptar la nueva cotización de reparación se cobrara el valor de transporte en que se incurrió para envío a fábrica."***

**Incumple el numeral *2.3.5. GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS "Todos los gastos que implique el traslado, puesta en funcionamiento al hacer efectiva la garantía deberán ser cubiertos por el proveedor. Por consiguiente, el suministro de todos los repuestos necesarios (no consumibles) para que el adecuado funcionamiento del equipo o los equipos sea correcto estarán a cargo del proveedor, durante el tiempo de vigencia de la garantía."***

#### **OBSERVACION No. 3**

La empresa **SISTEMAS E INSTRUMENTACION S.A.**, no presenta en su oferta lo solicitado en el numeral 2.3.6. CATALOGOS, en su oferta presentan el Datasheet y manual de uso del **Ítem No. 1 Osciloscopio de Almacenamiento Digital**. Corresponden en los folios 400 al 595, dado que son copias de páginas WEB, debían incluir en forma exacta la dirección completa de la página WEB no permitiendo que la Universidad pueda realizar la evaluación técnica sobre los catálogos incluidos en las propuestas, ya que no es posible verificar que la información consignada en los documentos presentados por **SISTEMAS E INSTRUMENTACION S.A.**, provenga de un canal oficial de la marca TEKTRONIX.

Por lo anterior le solicitamos a la Universidad que la oferta de **SISTEMAS E INSTRUMENTACION S.A** sea **RECHAZADA**, dado que está incurriendo en numeral 1.29. CAUSALES DE RECHAZO, inciso d. "Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas". Al no presentar con su propuesta la información mínima solicitada por la Universidad para realizar la comparación objetiva en la evaluación técnica.



#### **RESPUESTA A LA OBSERVACION: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**

En los folios 411, 417, 433, 436, 591 y 595 se evidencia la página Web "https://www.tek.com/" sin embargo en el numeral 2.3.6. CATALOGOS informa "La Universidad aceptará catálogos originales ó copias de páginas WEB, aclarando que estas últimas deben incluir en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron impresos y deben corresponder a la marca y referencia exacta del equipo ofrecido,"

Por tanto, la empresa **SISTEMAS E INSTRUMENTACION S.A** incumple con la dirección URL exacta de la página WEB en donde se tomaron los catálogos

#### **OBSERVACION No. 4**

La empresa **SISTEMAS E INSTRUMENTACION S.A**, no presenta en su oferta Certificaciones de contratos expedidas por la entidad que los contrató, de acuerdo a la experiencia reportada en el Anexo No.7, no permitiendo que la Universidad pueda verificar lo solicitado en la Nota 1, del numeral 2.3.2. **CERTIFICACIONES CONTRACTUALES**.

- **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA:** Para la primera Certificación presentan el contrato de los folios 355 al 366, junto con una acta de terminación no legible de los folios 367-370, no se presenta certificación en donde la universidad pueda verificar el cumplimiento del contrato a satisfacción como lo requiere la nota 1 del numeral en cuestión.
- **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA:** Para la segunda Certificación presentan una certificación emitida por **SISTEMAS E INSTRUMENTACION S.A** y no de la entidad que la contrato, folio 377 y también copia del contrato en los folios 371 al 376, tampoco presenta certificación en donde la universidad pueda verificar el cumplimiento del contrato a satisfacción como lo requiere la nota 1 del numeral en cuestión.
- **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR:** Para la tercera Certificación presentan, copia del contrato en los folios 378 al 385, un Registro de Compromiso en el folio 386 y una certificación de recibo a satisfacción en los folios 387 al 388 tampoco presenta certificación en donde la universidad pueda verificar el cumplimiento del contrato a satisfacción como lo requiere la nota 1 del numeral en cuestión.

Por lo anterior solicitamos a la Universidad reevaluar esta exigencia debido a que la empresa **SISTEMAS E INSTRUMENTACION S.A** "NO CUMPLE" con las tres experiencias del anexo No. 7, por lo que no es posible verificar el cumplimiento de los contratos a satisfacción como lo requiere la Nota 1 del numeral 2.3.2. **CERTIFICACIONES CONTRACTUALES**.

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACION:**

Se acepta la observación, debido a que no se anexaron las certificaciones como lo indica la Nota 1 del numeral 2.3.2. **CERTIFICACIONES CONTRACTUALES**.

#### **OBSERVACION No. 5**

La empresa **SISTEMAS E INSTRUMENTACION S.A**, en el folio 685 al 689 adjunta la carta con el plan de capacitación sin la respectiva firma del representante legal. Por lo que este documento carece de validez, a lo que incumple con este requerimiento, por lo que se solicita a la Universidad inhabilitar la propuesta presentada por **SISTEMAS E INSTRUMENTACION S.A**, ya que según el numeral 3.5. **EVALUACION TÉCNICA (REQUISITOS MÍNIMOS) PARA CADA ITEM**, literal 9 "Presentó documento indicando su plan de capacitación (según lineamientos establecidos en el ordinal 7 del numeral 2.3.9)" su valoración debería ser "NO CUMPLE"



#### RESPUESTA A LA OBSERVACION:

**NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN AL FIRMAR LA PROPUESTA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA OFERTA DA A ENTENDER QUE ACEPTA Y SE COMPROMETE EN LOS TERMINOS DE LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA MISMA. EN ESTE ORDEN EL OFERENTE PODRÁ FIRMAR EL DOCUMENTO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN EN EL PROCESO DE SUBSANACIÓN**

#### **OBSERVACIONES DE ICL DIDACTICA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S.**

##### **OBSERVACION No. 1**

*La empresa **INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S.**, no presenta en su oferta lo solicitado en el numeral 2.3.6. CATALOGOS, en su oferta presentan un Datasheet de los ítems:*

- **Ítem No. 2 Multímetro Digital True RMS.** folios 127 al 132
- **Ítem No. 3 Multímetro Digital True RMS registrador de datos.** folios 136 al 137
- **Ítem No. 11 Solución integral: Líneas equipotenciales.** Folios 176 al 183

*Dado que son copias supuestamente de una páginas WEB del proveedor, no cumple con lo exigido en los términos, donde se expresaba incluir en forma exacta la dirección completa de la página WEB, la falta de este enlace no permite que la Universidad pueda realizar la evaluación técnica sobre los catálogos incluidos en las propuestas, ya que no es posible verificar que la información consignada en los documentos presentados por **INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S.**, provenga de un canal oficial de la marca FLUKE.*

*Por lo anterior le solicitamos a la Universidad que la oferta de **INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S.** sea **RECHAZADA**, dado que está incurriendo en numeral 1.29. CAUSALES DE RECHAZO, inciso d. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas. Al no presentar con su propuesta la información mínima solicitada por la Universidad para realizar la comparación objetiva en la evaluación técnica.*

#### RESPUESTA A LA OBSERVACION:

##### **SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**

**En el numeral 2.3.6. CATALOGOS informa "La Universidad aceptará catálogos originales ó copias de páginas WEB, aclarando que estas últimas deben incluir en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron impresos y deben corresponder a la marca y referencia exacta del equipo ofrecido,"**  
**Por tanto, la empresa INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S incumple con la dirección URL exacta de la página WEB en donde se tomaron los catálogos**

**ÍTEM 11 Solución integral Líneas equipotenciales: La evaluación dada a la empresa INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S. fue: NO CUMPLE, dado que el multímetro ofertado presenta una resolución y precisión inferior a lo solicitado. Para esta solución integral ofertaron el multímetro PeakTech 3335.**



## OBSERVACION No. 2

La empresa **INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S.**, no presenta en su oferta las Certificaciones de Distribución de las siguientes marcas que reporta en el Anexo No. 3 que va a entregar:

- **Ítem No. 2 Multímetro Digital True RMS. FLUKE**
- **Ítem No. 3 Multímetro Digital True RMS registrador de datos. FLUKE**
- **Ítem No. 11 Solución integral: Líneas equipotenciales. 3B SCIENTIFIC PHYSICS y PeakTech.**

En donde acrediten que se encuentra autorizado para la comercialización y el servicio postventa de los elementos y/o equipos ofertados. Por tal razón la oferta presentada para la empresa **INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S. NO CUMPLE** con lo solicitado por la Universidad y su OFERTA debe ser **RECHAZADA**.

### RESPUESTA A LA OBSERVACION:

#### LA OBSERVACIÓN ES ACEPTADA.

La empresa **INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S** no presenta en la propuesta los certificados de distribución correspondientes a la totalidad de la cadena de distribución para los ITEMS 2-3.

Se acepta la observación. **Ítem No. 11 Solución integral: Líneas equipotenciales**, al revisar los folios 176 al 183 de las marcas **3B SCIENTIFIC PHYSICS** y **PeakTech**, no se evidencian las cartas de distribución.

## OBSERVACION No. 3

La empresa **INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S.**, para el **Ítem No. 11 Solución integral: Líneas equipotenciales**, **NO CUMPLE** con las especificaciones mínimas solicitadas por la Universidad:

- Para la fuente de voltaje, ofertan la referencia 1003311 de la marca **3B SCIENTIFIC PHYSICS**, la cual **NO CUMPLE** con la especificación "debe tener aislamiento galvánico para protección del estudiante". De acuerdo con el catálogo presentado en los folios 176 al 183, no registra esta especificación.
- Para el Multímetro Digital, ofertan la referencia 3335 de la marca **PeakTech**, en el catálogo presentado en los folios 180 al 183, no se evidencia la referencia del multímetro que ofertó en el Anexo No.3. Adicionalmente de acuerdo con lo presentado no cumple con las siguientes especificaciones:
  - DCV: solicitan mínimo 3 dgt y en el catálogo registra 2 dgt
  - ACV: solicitan mínimo 100  $\mu$ V, 5 dgt y en el catálogo registra 1 m V, 3 dgt.
  - Temperatura: se solicita como mínimo -20 ... +1000°C y en el catálogo registra -20° C ... + 760°.

Por lo anterior la empresa **INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S.**, **NO CUMPLE** con las especificaciones mínimas solicitadas por la Universidad y su Oferta debe ser **RECHAZADA**.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.** La empresa **INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S** en el **ÍTEM 11 Solución integral Líneas equipotenciales: NO CUMPLE**, dado que el multímetro ofertado presenta una resolución y precisión inferior a lo solicitado y en la descripción del producto fuente





de alimentación marca 3B SCIENTIFIC referencia 1003311 no se especifica la protección por aislamiento galvánico

#### OBSERVACION No. 4

En la oferta presentada por la empresa **INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S.**, no está el Recibo de Pago de la Garantía de Seriedad de la Oferta, según los folios 27 al 33.

Por lo anterior la empresa **INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S.**, **NO CUMPLE** con el numeral 2.1.2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, en donde se especifica que debe anexar el original del recibo de pago donde quede constancia del pago de la póliza. La oferta de **INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S.** debe ser RECHAZADA por la no presentación de este documento.

#### RESPUESTA A LA OBSERVACION:

**EFFECTIVAMENTE EL NUMERAL 2.1.2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ESTABLECE "Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. Deberán anexar original de la póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias y, en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales; igualmente, deberá anexar el original del recibo de pago donde quede constancia del pago de la póliza."**

**ASI LAS COSAS LA OFERTA SERÁ INADMITIDA PARA QUE EL PROPONENTE SI A BIEN LO TIENE ALLEGUE COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA, DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1.28 PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN DEL PLIEGO**

#### OBSERVACION No. 5

La empresa **INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S.**, en el folio 134 adjunta plan de capacitación para ítem 3 MULTIMETRO DIGITAL TRUE RMS REGISTRADOR DE DATOS sin la respectiva firma del representante legal. Por lo que este documento carece de validez y es como si no existiera, a lo que incumple con este requerimiento, por lo que se solicita a la Universidad inhabilitar la propuesta presentada por **INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S.** dado que el numeral 2.3.9 aclara que "el oferente deberá allegar con la propuesta el plan de capacitación ofertado... Mediante un documento sucrito por el representante legal de la empresa..."

#### RESPUESTA A LA OBSERVACION:

**NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN AL FIRMAR LA PROPUESTA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA OFERTA DA A ENTENDER QUE ACEPTA Y SE COMPROMETE EN LOS TERMINOS DE LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA MISMA. EN ESTE ORDEN EL OFERENTE PODRÁ FIRMAR EL DOCUMENTO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN**



**EN EL PROCESO DE SUBSANACIÓN. DE IGUAL FORMA, SE EVIDENCIA EN EL FOLIO 134 EL VISTO BUENO DE LA REPRESENTANTE LEGAL**

### **OBSERVACIONES DE ICL DIDACTICA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA CESAR TABARES L Y CIA SAS**

#### **OBSERVACION No. 1**

*La propuesta carece de anexos para los documentos firmados por el representante legal de la compañía "CESAR TABARES L & CIA S.A.S." con siglas "CTL COMPANY S.A.S" de los siguientes documentos requeridos en el numeral 3.5. EVALUACION TÉCNICA (REQUISITOS MÍNIMOS) PARA CADA ITEM, donde su valoración es "CUMPLE" ó "NO CUMPLE":*

- a) **2.3.3. REGISTRO DE IMPORTACIÓN (folio 622)**
- b) **2.3.4. CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN (folio 500)**
- c) **2.3.5. GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS (folio 624)**
- d) **2.3.6. CATALOGOS**
- e) **2.3.7. MANUALES (folio 625)**
- f) **2.3.9 PLAN DE CAPACITACION PARA CADA ITEM (folio 623)**
- g) **2.3.10. GARANTÍA DEL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS (folio 620)**

*Por lo anterior, la oferta presentada por la empresa **CESAR TABARES L & CIA S.A.S** debe ser rechazada, debido a que estos documentos presentados con la oferta, pertenecen a otra empresa "**CTL COMPANY LTDA**" (sin registro del Número de Identificación Tributario), empresa con diferente razón social a la presentada con el registrada en cámara de comercio de Medellín folio 23.*

*Según Certificación de existencia y Representación Legal, se evidencia que a partir del 05 de Marzo de 2020 esta compañía cambio de nombre la sociedad y adición de la sigla así:*

<b>RAZON SOCIAL:</b>	<b>CESAR TABARES L &amp; CIA S.A.S</b>
<b>SIGLA:</b>	<b>CTL COMPANY S.A.S.</b>
<b>NIT:</b>	<b>900.026.709-0</b>

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACION:**

**EFFECTIVAMENTE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA VIENE FIRMADA POR EL SEÑOR NICOLAS TABARES LONDOÑO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CTL COMPANY LTDA CON NIT 900.026.709-0 MIENTRAS QUE LA COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL QUE SE ALLEGA CON LA OFERTA SE REFIERE A LA EMPRESA CESAR TABARES L & CIA S.A.S CON NIT 900.026.709-0.**

**ASÍ LAS COSAS, SE INADMITIRA LA PROPUESTA PARA QUE EL PROPONENTE SI A BIEN TIENE SE SIRVA ACLARAR LO PERTINENTE DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1.28 DE LOS PLIEGOS (PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN)**

#### **OBSERVACION No. 2**



La certificación de parafiscales (folios 34 y 35) no cumple con LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4. CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, debido a que está empresa ha declarado estar a paz y salvo desde mayo de 2019 hasta octubre de 2019.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:**

**NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, POR CUANTO SI BIEN ES CIERTO EN LA CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y PARAFISCALES SE SEÑALA QUE LA EMPRESA HA CUMPLIDO CON ESTOS PAGOS DESDE MAYO DE 2019 HASTA LA FECHA, CON ELLO SE DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS VIGENTES Y APLICABLES QUE EXIGEN QUE DICHO PAGO SE ACREDITE COMO MINIMO DURANTE LOS ULTIMOS 6 MESES.**

**ADICIONALMENTE SE ANEXAN A LA OFERTA LAS PLANILLAS DE PAGOS DE APORTES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MAYO A NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**

**OBSERVACION No. 3**

*En el formato de la oferta económica presentada por **CESAR TABARES L Y CIA SAS** para el ítem 2 (folios 634 al 637) no se encuentra la información completa del ítem ofrecido para poder hacer la comparación con la descripción solicitada por la Universidad pues se omite información como la resolución para el rango superior de cada tipo de medición. Por lo anterior y teniendo en cuenta el numeral **2.3.13** del pliego de condiciones donde se especifica "En caso tal que en el anexo No. 3 no aparezca toda la información técnica completa del ítem, incluida la marca y referencia ofertadas, será causal de rechazo de la oferta para ese ÍTEM." Por tal motivo se solicita que la propuesta presentada por **CESAR TABARES L Y CIA SAS** para el ítem 2 "Multímetro Digital True RMS." sea **RECHAZADA**.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:**

**LA OBSERVACIÓN ES ACEPTADA.**

**De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, específicamente en el numeral 2.3.13 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS asociado a los requerimientos del anexo 3, la empresa CESAR TABARES L Y CIA SAS no especifican las características del equipo ofertado, asociado a la resolución mínima solicitada para valores superiores de medida, por consiguiente, se considera como causal de rechazo y el ítem ofertado no cumple**

**OBSERVACIONES DE ICL DIDACTICA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRÓNICOS S.A.**

**OBSERVACION No. 1**

*En el formato de la oferta económica presentada por **SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRÓNICOS S.A.** para los ítems 2,3 y 4 (folio 374) no se encuentra la información completa del ítem ofrecido para poder hacer la comparación con la descripción solicitada por la Universidad pues se omite la descripción completa del ítem ofrecido. Dentro del numeral **2.3.13** del pliego de condiciones se especifica "En caso tal que en el anexo No. 3 no aparezca toda la información técnica completa del ítem, incluida la marca y referencia ofertadas, será causal de rechazo de la oferta para ese ÍTEM." Por tal*



motivo se solicita que la propuesta presentada por **SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRÓNICOS S.A.** para el ítem 2 "Multímetro Digital True RMS." sea **RECHAZADA**.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:**

**LA OBSERVACIÓN ES ACEPTADA.**

De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, específicamente en el numeral 2.3.13 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** asociado a los requerimientos del anexo 3, la empresa **SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRÓNICOS S.A.** no especifican las características del equipo ofertado, por consiguiente, se considera como causal de rechazo y el ítem ofertado no cumple.

**OBSERVACION No. 2**

La empresa **SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRÓNICOS S.A.**, no presenta en su oferta lo solicitado en el numeral 2.3.6. **CATALOGOS**, en su oferta presentan el Datasheet del **Ítem No. 2 Multímetro Digital True RMS**. Correspondiente en los folios 354 al 358, dado que son copias de páginas **WEB**, debían incluir en forma exacta la dirección completa de la página **WEB** no permitiendo que la Universidad pueda realizar la evaluación técnica sobre los catálogos incluidos en las propuestas, ya que no es posible verificar que la información consignada en los documentos presentados por **SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRÓNICOS S.A.**, provenga de un canal oficial de la marca **FLUKE**.

Por lo anterior le solicitamos a la Universidad que la oferta de **SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRÓNICOS S.A.** sea **RECHAZADA**, dado que está incurriendo en numeral 1.29. **CAUSALES DE RECHAZO**, inciso d. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas. Al no presentar con su propuesta la información mínima solicitada por la Universidad para realizar la comparación objetiva en la evaluación técnica.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:**

**SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**

En el numeral 2.3.6. **CATALOGOS** informa "La Universidad aceptará catálogos originales ó copias de páginas **WEB**, aclarando que estas últimas deben incluir en forma exacta la dirección completa de la página **WEB** de la cual fueron impresos y deben corresponder a la marca y referencia exacta del equipo ofrecido,"

Por tanto, la empresa **SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRÓNICOS S.A** incumple con la dirección **URL** exacta de la página **WEB** en donde se tomaron los catálogos

**OBSERVACION No. 3**

Al folio 353 documento **TERMINOS DE GARANTÍAS**, de **SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRÓNICOS S.A.**, se compromete a brindar garantía de 51 meses por los ítems 2, 3 y 4, sin embargo en su oferta económica folio 374 dice que son 61 meses.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:**



#### **SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**

**EN UNA NUEVA REVISIÓN DE LA OFERTA SE ENCUENTRA QUE LO QUE REALMENTE SUCEDIÓ ES QUE NO HAY CONCORDANCIA ENTRE LO SEÑALADO EN LA CARTA DE GARANTÍA Y LO PLASMADO EN EL ANEXO TÉCNICO, ES DECIR, QUE ESTE FUE MAL DILIGENCIADO.**

**AHORA BIEN, CONFORME AL MISMO CONTENIDO DEL ANEXO 3 EL MAL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE CONLLEVA AL RECHAZO DE LA OFERTA PARA LOS ÍTEMS CORRESPONDIENTES.**

**EN ESTE ASPECTO ES IMPORTANTE RESALTAR EL NUMERAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES 2.3.5. GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS "Los oferentes deberán anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa ó del representante del Consorcio ó Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste que cada equipo ofertado la garantía debe ser mínimo de 2 años."**

**"La garantía debe ser de fábrica o del distribuidor y por escrito, la cual deberá plasmarse en el Anexo No. 3 FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA"**

**POR LO TANTO, LA INFORMACIÓN DEBE SER COHERENTE ENTRE EL ANEXO 3 Y LA CARTA DE GARANTÍA**

#### **OBSERVACION No. 4**

*La oferta de **SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRÓNICOS S.A** incumple el numeral 2.3.8. TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA, debido a que se compromete a que los **"tiempos de respuesta serán dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud por parte de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS"**, folio 366*

*A lo que incumple con lo solicitado por los términos que el tiempo máximo ofertado de respuesta para atender a una reclamación por garantía que no puede ser mayor a 24 horas hábiles para los ítems o solución integral a los que se postule.*

*Según el numeral **3.5. EVALUACION TÉCNICA (REQUISITOS MÍNIMOS) PARA CADA ITEM**, literal 8 "Tiempo máximo ofertado de tiempo máximo de respuesta (según lineamientos establecidos en el numeral 2.3.8), su valoración es **"NO CUMPLE"***

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACION:**

**Se acepta la observación, se verificó y el proponente incumple**

**OBSERVACIONES DE ICL DIDACTICA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA CASA HERMES LTDA**



### **OBSERVACION No. 1**

En el formato de la oferta económica presentada por **CASA HERMES LTDA** para el ítem 2 (folio 70) no se encuentra la información completa del ítem ofrecido para poder hacer la comparación con la descripción solicitada por la Universidad pues se omite información como la resolución para el rango superior de cada tipo de medición. Dentro del numeral **2.3.13** del pliego de condiciones se especifica "En caso tal que en el anexo No. 3 no aparezca toda la información técnica completa del ítem, incluida la marca y referencia ofertadas, será causal de rechazo de la oferta para ese ÍTEM." Por tal motivo se solicita que la propuesta presentada por **CASA HERMES LTDA**. para el ítem 2 "Multímetro Digital True RMS." sea **RECHAZADA**.

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACION:**

##### **LA OBSERVACIÓN ES ACEPTADA.**

De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, específicamente en el numeral **2.3.13 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** asociado a los requerimientos del anexo 3, la empresa **CASA HERMES LTDA** no especifican las características del equipo ofertado, asociado a la resolución mínima solicitada para valores superiores de medida, por consiguiente, se considera como causal de rechazo y el ítem ofertado no cumple.

### **OBSERVACION No. 2**

La empresa **CASA HERMES LTDA**, no presenta en su oferta lo solicitado en el numeral 2.3.6. CATALOGOS, en su oferta presentan el Datasheet del **Ítem No. 2 Multímetro Digital True RMS**. Corresponde a los folios 61 al 63, dado que son copias de páginas WEB, debían incluir en forma exacta la dirección completa de la página WEB no permitiendo que la Universidad pueda realizar la evaluación técnica sobre los catálogos incluidos en las propuestas, ya que no es posible verificar que la información consignada en los documentos presentados por **CASA HERMES LTDA**, provenga de un canal oficial de la marca **FLUKE**.

Por lo anterior le solicitamos a la Universidad que la oferta de **CASA HERMES LTDA**. sea **RECHAZADA**, dado que está incurriendo en numeral 1.29. CAUSALES DE RECHAZO, inciso d. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas. Al no presentar con su propuesta la información mínima solicitada por la Universidad para realizar la comparación objetiva en la evaluación técnica.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** En el numeral 2.3.6. CATALOGOS informa "La Universidad aceptará catálogos originales ó copias de páginas WEB, aclarando que estas últimas deben incluir en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron impresos y deben corresponder a la marca y referencia exacta del equipo ofrecido,". Por tanto, la empresa **CASA HERMES LTDA** incumple con la dirección URL exacta de la página WEB en donde se tomaron los catálogos

### **OBSERVACION No. 3**

Al folio 59 documento **TERMINOS DE GARANTÍAS**, de la empresa **CASA HERMES LTDA.**, se compromete a brindar garantía de 10 años, sin embargo en el mismo documento hace aclaración que para los accesorios en general es, 2 años. Por lo que se presenta una incongruencia.



**RESPUESTA A LA OBSERVACION:**

**SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**

**EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 1.29. CAUSALES DE RECHAZO Literales**

**A) Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección y E) Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.**

**En este caso, el oferente presenta 10 años de garantía para los equipos ofertados y 2 años de garantía para accesorios (puntas, cables, caimanos y demás) generando inconsistencias con base en lo contemplado en el numeral 2.3.5. GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS del pliego de condiciones**

**OBSERVACION No. 4**

*A folio 59 documento TERMINOS DE GARANTÍAS, de la empresa CASA HERMES LTDA., condiciona su oferta al expresar que "... En caso de retiro de un equipo, LA UNIVERSIDAD debe hacer llegar el equipo a las instalaciones de CASA HERMES LTDA. para revisión, esto por el periodo que dure la garantía."*

*Además el numeral 2.3.5 Garantía mínima oferta de 2 años establece que "todos los gastos que implique el traslado, puesta en funcionamiento para hacer efectiva la garantía deberán ser cubiertos por el proveedor".*

*Por lo anterior se debe rechazar la oferta presentada por la empresa CASA HERMES LTDA. según numeral 1.29. CAUSALES DE RECHAZO, literal "e. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:**

**SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**

**EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 1.29. CAUSALES DE RECHAZO Literales**

**A) Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección y E) Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.**

**En este caso, el oferente condiciona la garantía al requerir que la Universidad debe encargarse del proceso de transporte del equipo hacia la ciudad de Bucaramanga en caso de requerirse el trámite de una garantía**

**OBSERVACIONES DE ICL DIDACTICA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ELECTRÓNICA I+D SAS**

**OBSERVACION No. 1**



En el formato de la oferta económica presentada por **ELECTRÓNICA I+D SAS** para el ítem 1 (folio 167, anexo #3) no se encuentra la información completa del ítem ofrecido para poder hacer la comparación con la descripción solicitada por la Universidad pues se omite toda la información relacionada a las sondas de tensión y de corriente. Dentro del numeral **2.3.13** del pliego de condiciones se especifica "En caso tal que en el anexo No. 3 no aparezca toda la información técnica completa del ítem, incluida la marca y referencia ofertadas, será causal de rechazo de la oferta para ese ÍTEM." Por tal motivo se solicita que la propuesta presentada por **ELECTRÓNICA I+D SAS** para el ítem 1 "Osciloscopio de Almacenamiento Digital." sea **RECHAZADA**.

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACION:**

##### **LA OBSERVACIÓN ES ACEPTADA.**

De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, específicamente en el numeral **2.3.13 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** asociado a los requerimientos del anexo 3, la empresa **ELECTRÓNICA I+D SAS** no especifican las características asociadas a las sondas de corriente y tensión del equipo ofertado, por consiguiente, se considera como causal de rechazo y el ítem ofertado no cumple.

#### **OBSERVACION No. 2**

En el formato de la oferta económica presentada por **ELECTRÓNICA I+D SAS** para el ítem 1 (folio 167, anexo No.3) específica para el ítem ofrecido "hasta 2 GS/s de frecuencia de muestreo". Comparando la especificación técnica solicitada por la universidad con lo estipulado en la ficha técnica del equipo ofertado en el folio 67 se encuentra que no cumple pues la ficha técnica específica "Max. Sample Rate 2 GS/s – Half Channel, 1 GS/s – All Channels" incumpliendo lo especificado por la universidad al solicitar "frecuencia de muestreo de mínimo 2 GS/s en cada uno de los canales, con longitud de registro de mínimo 2.5k puntos por canal, independientemente que este encendido un canal o dos canales al tiempo" pues se solicita que los 2 GS/s de tasa de muestreo se mantengan teniendo encendido 1 o 2 canales al tiempo. Dentro del numeral **2.3.13** del pliego de condiciones se especifica " los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que la no cotización de la totalidad de los requerimientos técnicos de un ítem del grupo de EQUIPOS ROBUSTOS se considerará causal de rechazo de la oferta, para ese ÍTEM." Por tal motivo se solicita que la propuesta presentada por **ELECTRÓNICA I+D SAS** para el ítem 1 "Osciloscopio de Almacenamiento Digital." sea **RECHAZADA**.

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACION:**

##### **LA OBSERVACIÓN ES ACEPTADA.**

Dado que el equipo ofertado por la empresa **ELECTRÓNICA I+D SAS** no garantiza frecuencia de muestreo de mínimo 2 GS/s en los dos canales teniendo encendido 1 o 2 canales al tiempo, lo cual se evidencia en el folio 67, por consiguiente, se considera como causal de rechazo y el ítem ofertado no cumple.

#### **OBSERVACION No. 3**

En el formato de la oferta económica presentada por **ELECTRÓNICA I+D SAS** para el ítem 1 (folio 167, anexo No.3) no específica para el ítem ofrecido los tipos de acople disponibles. Comparando la especificación técnica solicitada por la universidad con lo estipulado en la ficha técnica del equipo ofertado en el folio 67 se encuentra que no cumple pues en la ficha se indica "Input coupling DC or AC" mientras que en las especificaciones técnicas solicitadas por la universidad se solicita "acoplamiento de entrada AC, DC, GND". Dentro del numeral **2.3.13** del pliego de condiciones se especifica " los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que la no cotización de la totalidad de los requerimientos técnicos de un ítem del grupo de EQUIPOS ROBUSTOS se considerará causal de rechazo de la oferta, para ese ÍTEM." Por tal motivo se solicita que la propuesta presentada por **ELECTRÓNICA I+D SAS** para el ítem 1 "Osciloscopio de Almacenamiento Digital." sea **RECHAZADA**.





ese ITEM. " Por tal motivo se solicita que la propuesta presentada por **ELECTRÓNICA I+D SAS** para el ítem 1 "Osciloscopio de Almacenamiento Digital." sea **RECHAZADA**.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:**

**LA OBSERVACIÓN ES ACEPTADA.**

**Dado que el equipo ofertado por la empresa ELECTRÓNICA I+D SAS solo garantiza el acoplamiento DC-AC y no los solicitados en el pliego (AC-DC-GND), lo cual se evidencia en el folio 67, por consiguiente, se considera como causal de rechazo y el ítem ofertado no cumple.**

**OBSERVACION No. 4**

*En el formato de la oferta económica presentada por **ELECTRÓNICA I+D SAS** para el ítem 1 (folio 167, anexo No.3) específica para el ítem ofrecido "32 mediciones automáticas". Comparando la especificación técnica solicitada por la universidad con lo estipulado en la ficha técnica del equipo ofertado en el folio 69 se encuentra que no cumple pues la ficha específica "32 mediciones automáticas" mientras la especificación técnica solicitada es "34 mediciones automáticas". Dentro del numeral **2.3.13** del pliego de condiciones se especifica " los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que la no cotización de la totalidad de los requerimientos técnicos de un ítem del grupo de EQUIPOS ROBUSTOS se considerará causal de rechazo de la oferta, para ese ITEM." Por tal motivo se solicita que la propuesta presentada por **ELECTRÓNICA I+D SAS** para el ítem 1 "Osciloscopio de Almacenamiento Digital." sea **RECHAZADA**.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:**

**LA OBSERVACIÓN ES ACEPTADA.**

**Dado que el equipo ofertado por la empresa ELECTRÓNICA I+D SAS no garantiza las 34 mediciones automáticas solicitada en el pliego, lo cual se evidencia en el folio 59, por consiguiente, se considera como causal de rechazo y el ítem ofertado no cumple.**

**OBSERVACION No. 5**

*En el formato de la oferta económica presentada por **ELECTRÓNICA I+D SAS** para el ítem 1(folio 167, anexo No.3) no específica para el ítem ofrecido si tiene disparo (trigger) por selección de línea de video. Comparando la descripción técnica solicitada por la universidad con lo estipulado en la ficha técnica del equipo ofertado en el folio 69 se encuentra que no cumple pues en la ficha específica trigger "Edge, Pulse width y Runt" cuando se solicita en la especificación técnica que debe tener disparo por selección "por selección de línea de video". Dentro del numeral **2.3.13** del pliego de condiciones se especifica " los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que la no cotización de la totalidad de los requerimientos técnicos de un ítem del grupo de EQUIPOS ROBUSTOS se considerará causal de rechazo de la oferta, para ese ITEM." Por tal motivo se solicita que la propuesta presentada por **ELECTRÓNICA I+D SAS** para el ítem 1 "Osciloscopio de Almacenamiento Digital." sea **RECHAZADA**.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: LA OBSERVACIÓN ES ACEPTADA.**



**Dado que el equipo ofertado por la empresa ELECTRÓNICA I+D SAS no especifica la función de trigger por selección de línea de video que es una característica solicitada en el pliego, lo cual se evidencia en el folio 69 y en el anexo 3 (folio 167), por consiguiente, se considera como causal de rechazo y el ítem ofertado no cumple**

#### **OBSERVACION No. 6**

*En el formato de la oferta económica presentada por **ELECTRÓNICA I+D SAS** para el ítem 1 (folio 167, anexo No.3) no especifica para el ítem ofrecido la potencia máxima consumida. Comparando la especificación técnica solicitada por la universidad con lo estipulado en la ficha técnica del equipo ofertado en el folio 70 se encuentra que no cumple pues en la ficha se especifica "Power consumption 80 W maximum" mientras que en la especificación técnica se especifica "por temas de eficiencia energética no debe superar una potencia nominal de 75W". Dentro del numeral **2.3.13** del pliego de condiciones se especifica "los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que la no cotización de la totalidad de los requerimientos técnicos de un ítem del grupo de EQUIPOS ROBUSTOS se considerará causal de rechazo de la oferta, para ese ÍTEM." Por tal motivo se solicita que la propuesta presentada por **ELECTRÓNICA I+D SAS** para el ítem 1 "Osciloscopio de Almacenamiento Digital." sea **RECHAZADA**.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: LA OBSERVACIÓN ES ACEPTADA.**

**Dado que el equipo ofertado por la empresa ELECTRÓNICA I+D SAS supera el máximo valor de potencia establecido en el pliego (75W), lo cual se evidencia en el folio 70, por consiguiente, se considera como causal de rechazo y el ítem ofertado no cumple.**

#### **OBSERVACION No. 7**

*En el formato de la oferta económica presentada por **ELECTRÓNICA I+D SAS** para el ítem 1 (folio 167, anexo No.3) no especifica para el ítem ofrecido si incluye contador de frecuencia. Comparando la especificación técnica solicitada por la universidad con lo estipulado en la ficha técnica del equipo ofertado en los folios 59 al 76 se encuentra que no cumple pues no especifica en ninguna parte si cuenta con contador de frecuencia mientras que lo solicitado en la especificación técnica indica "Debe contar como mínimo con un contador de frecuencia de 6 dígitos por cada uno de los canales". Dentro del numeral **2.3.13** del pliego de condiciones se especifica " los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que la no cotización de la totalidad de los requerimientos técnicos de un ítem del grupo de EQUIPOS ROBUSTOS se considerará causal de rechazo de la oferta, para ese ÍTEM." Por tal motivo se solicita que la propuesta presentada por **ELECTRÓNICA I+D SAS** para el ítem 1 "Osciloscopio de Almacenamiento Digital." sea **RECHAZADA**.*

*Agradecemos su atención y esperamos sean tenidas en cuenta las observaciones anteriores para su análisis respectivo.*

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: LA OBSERVACIÓN ES ACEPTADA.**

**Dado que el equipo ofertado por la empresa ELECTRÓNICA I+D SAS no especifica si este cuenta con un contador de frecuencia de al menos 6 dígitos, ni el anexo 3 ni en la oferta, por consiguiente, se considera como causal de rechazo y el ítem ofertado no cumple.**

**COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN**